

BIBLIOTECA NOVOHISPANA
"Anejos 1"

UN SERMÓN DE FRAY ANDRÉS PATIÑO,
OSA, y el Concilio Provincial de Manila de 1771

César Alejandro Márquez Aguayo

262.5
M3571s



Centro de Estudios
Lingüísticos y Literarios

EL COLEGIO DE MÉXICO

UN SERMÓN DE FRAY ANDRÉS PATIÑO,
OSA, Y EL CONCILIO PROVINCIAL DE MANILA DE 1771

BIBLIOTECA NOVOHISPANA
SERIE "ANEJOS"

Consejo Editorial
Luis Astey V.
Beatriz Mariscal Hay

CENTRO DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS

UN SERMÓN DE FRAY ANDRÉS PATIÑO,
OSA, Y EL CONCILIO PROVINCIAL DE MANILA DE 1771

César Alejandro Márquez Aguayo

MÉXICO
EL COLEGIO DE MÉXICO
1995

262.5

M3571s

Márquez Aguayo, César Alejandro.

Un sermón de Fray Andrés Patiño, OSA, y el Concilio Provincial de Manila de 1771 / César Alejandro Márquez Aguayo. -- México : El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 1995.

62 p. ; 23 cm. -- (Biblioteca novohispana. Serie Anejos ; 1)

ISBN 968-12-0681-9

1. Iglesia católica en Manila-Sermones. 2. Patiño, Andrés, Fray. 3. Concilio Provincial de Manila, 1771. 4. Concilios y  sínodos-Manila.

Portada de Mónica Diez-Martínez

Primera edición, 1995

D. R. © El Colegio de México
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D.F.

ISBN 968-12-0681-9

Impreso en México / *Printed in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	9
Lista de abreviaturas	11
Introducción	13
Sermón de fray Andrés Patiño	25
Notas generales	45
Bibliografía	63

PRESENTACIÓN

Se inicia con esta publicación una nueva serie, “Anejos”, de la Biblioteca Novohispana, serie en la que se intenta recoger textos de menor extensión pero de importancia semejante a la de los incluidos y por incluir en el *corpus* ya existente. Son usados los mismos procedimientos de edición.

El interés de este primer texto es, por lo menos, doble. Histórico: contribuye con un testimonio más al conocimiento de las generalmente conflictivas relaciones de poder entre personas y comunidades de un mismo credo. Y también literario: ofrece un estimable manejo de la retórica, ideológicamente fundamentado, por otra parte, en elementos de la patrística —particularmente en San Agustín: el autor del texto perteneció a una orden religiosa con el nombre de ese santo— pero, sobre todo, en pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento.

Es de esperarse que los textos sucesivos presenten análogo interés.

Luis Astey

LISTA DE ABREVIATURAS

- DEC Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana Espasa-Calpe.
- DRAE Diccionario de la Real Academia Española.
- DTh. Dictionnaire de Théologie, París, 1927.
- NBG *Nouvelle Biographie Générale*, 1866.

INTRODUCCIÓN

Entre las múltiples funciones encomendadas al Tribunal de la Santa Inquisición estaban las de custodiar la ortodoxia de la fe, de las manifestaciones religiosas y de todo pensamiento expresado; su mirada vigilante se posaba tanto en las ovejas como en los pastores, fueran seculares o regulares. Con la agudización del enfrentamiento con los reformistas, y a partir del Concilio de Trento (1545-1563), la vigilancia del Tribunal se fue trasladando desde los sencillos e ingenuos blasfemos hacia los asomos de heterodoxia en las diferentes actividades de los intelectuales. Siempre apoyada por la monarquía, la Iglesia aumentó su celo: la heterodoxia política también cayó dentro de sus intereses.

En las posesiones españolas de América, este rasgo es evidente sobre todo a partir del siglo XVIII. La Ilustración llenó a Europa de ideas reformadoras y de anhelos de cambio político. España, temerosa de su posición, recrudesció su actitud hegemónica por medio de la Inquisición. Carlos III, el déspota ilustrado de España, pretendió sanear el aire financiero de sus dominios, reafirmar su gobierno sobre lo civil y lo religioso, y abrir España a las nuevas ideas científicas y técnicas, al mismo tiempo que marcaba su monopolio. Esta paradoja no lo arredró. Quiso sanear las estructuras coloniales de América al mismo tiempo que afirmaba su poder sobre las colonias y cerraba sus puertos a las ideas de reforma política. Su auxiliar fue la Inquisición.

Las Filipinas y las órdenes religiosas

Las islas Filipinas, la colonia más alejada, la más costosa, la más improductiva, no se sustrajo a ese movimiento. Estos obstáculos no detuvieron a la Corona española y mucho menos a las órdenes: su afán misionero creció en proporción inversa a las pérdidas económicas. De este modo, su misma lejanía respecto de la metrópoli conservó a la colonia bastante tiempo aislada (valga la redundancia) de las corrientes de pensamiento renovadoras de Europa y América. El poder monárquico se encontraba a salvo en el archipiélago en

manos de los religiosos. Tanto era así que incluso las órdenes religiosas llegaban a constituirse en el único poder efectivo:

Uno de los rasgos fundamentales del catolicismo filipino durante el periodo español fue el papel preponderante que tuvieron las órdenes religiosas en comparación con el clero secular en la vida espiritual del país. Esta afirmación se ha convertido en un tópico cuando se habla de Filipinas. Se han manejado expresiones como teocracia, monarquía clerical, feudalismo eclesiástico. En el siglo XIX se entabló una airadísima polémica sobre lo que se llamó la "frailocracia" o soberanía de los religiosos (Arcos, 1988: 41).

Las islas eran prácticamente propiedad de las distintas órdenes; muchos de los negocios relacionados con la agricultura (molinos, trapiches, arrendamientos, etc.) estaban en manos eclesiásticas. El clero era dueño de numerosos bienes urbanos y se encontraba en posibilidad de constituirse en entidad financiera (sobre todo en lo referente al comercio con la Nueva España, por medio del galeón anual). En fin, la posición preponderante de la Iglesia no sólo se limitaba al ámbito de la fe sino que abarcaba lo civil, lo económico, lo financiero y lo político.

Esta posición de los regulares tuvo un origen temprano; podría decirse que desembarcaron en el archipiélago, no en beneficio de la Corona, sino de la Iglesia (Gutiérrez, 1992: 43). Tan sólo un mes después de haberlas descubierto, el 14 de abril de 1521, Magallanes había logrado bautizar a varios habitantes de las islas. En la isla de Cebú entregó a la esposa del rey aborígen, en señal de la alianza reciente, una pequeña imagen del Santo Niño. Abandonadas las islas, la nueva religión fue olvidada rápidamente junto con la imagen (*ibid.*: 33). En 1564, por órdenes expresas de Felipe II, zarpó del puerto de Navidad, en la Nueva España, una flota al mando de Miguel López de Legazpi rumbo a Oriente. Como compañero y piloto de la expedición iba un fraile agustino, Andrés de Urdaneta: así se iniciaba la caravana interminable y el poder amplio de los frailes agustinos en las islas. La pequeña flota llegó a Cebú el viernes 27 de abril de 1565. Ahí, Juan Camus, soldado de Legazpi, halló en un cajoncito escondido en una de las chozas indígenas la imagen de un Santo Niño (*ibid.*: 34-35). En el acto, Urdaneta ordenó levantar un altar, célula de la primera iglesia en el archipiélago (Buzeta, 1850: 553).

Los agustinos en las Filipinas

Hacia la primera mitad del siglo XVIII, los agustinos atendían en sus cuantiosas iglesias un número muy importante de fieles, dado que sus parroquias se encontraban en las islas más pobladas y de clara importancia económica (Arcos, 1988: 50-51 y 68 y ss.). Esta superioridad en los ámbitos eclesiástico y económico los dotó de prebendas y de posiciones especiales respecto del clero secular: su autonomía se basaba en su eficaz celo misionero. Este polvorín estalló muy temprano. En 1577, el arzobispado de México, sede metropolitana del archipiélago, sufrió el primer serio desacuerdo con los agustinos (Arcos, 1988: 48). Para la segunda mitad del siglo XVIII, periodo que nos ocupa, los agustinos eran mayoría, guiaban a una población más numerosa y poseían un número bastante importante de parroquias (Arcos, 1988: 73-85).

Los franciscanos fueron la segunda orden religiosa en llegar a Filipinas, en 1577¹; en 1581, los jesuitas; los dominicos en 1587; y en 1605, los agustinos recoletos. Los jesuitas se hicieron de un buen número de parroquias y pueblos, así como los franciscanos. Esta “competencia” entre las órdenes por llegar a un número mayor de habitantes es notoria; el trabajo misionero no era visto como una pugna sino como honrosa emulación. Hacia la primera mitad del siglo XVIII, a los jesuitas (expulsados de las posesiones españolas en 1767) les correspondía un mayor número de parroquias, seguidos (con unas cuantas de diferencia) por los agustinos; luego venían los franciscanos, los recoletos y, finalmente, los dominicos. En 1750 (Arcos, 1988: 83), las parroquias agustinas eran más que las de los dominicos. El desequilibrio era bastante notorio entre estas dos órdenes: inequidad numérica utilizada en contra de los agustinos al momento de estallar el conflicto que nos ocupa.

La visita diocesana en Filipinas

Hasta finales del siglo XVI, la sede metropolitana de la isla estaba en la diócesis de México. En 1581 fue nombrado el primer obispo de las islas, sufragáneo del arzobispado de México. Más tarde (1595), el

¹ Gutiérrez (1992: 51), en cambio, afirma que llegaron el 2 de julio de 1578.

archipiélago fue convertido en arzobispado con cuatro diócesis: Manila, Camarines o Nueva Cáceres, Nueva Segovia o Ilocos y Cebú (Arcos, 1988: 50; Bantigue, 1957: 33), pero solamente las últimas tres eran obispados sufragáneos de la Sede Metropolitana de Manila. Para 1771, los obispos eran los siguientes: Miguel Lino de Espeleta en el obispado de Cebú; Miguel García en el de Nueva Segovia y Antonio de Luna en el de Camarines (Bantigue, 1957: 38).

Como se apuntó antes, en 1565 se fundó la primera iglesia en las Filipinas, sede del primer convento agustino, el del Santo Niño o de San Agustín (Buzeta, 1850: 553). El segundo convento de mayor antigüedad en el archipiélago es el de Manila, fundado en 1571; cabeza de Provincia, el Convento de la Conversión de San Pablo es también casa capitular y de estudios, y noviciado (Castro, 1954: 339); pertenece a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, provincia mayor de la orden agustina. En la división ordinaria de las Filipinas, el arzobispado de Manila tiene su primera subdivisión en Tondo, uno de cuyos pueblos se llama Tambobong, administrado por agustinos, que juntamente con los otros seis pueblos de la provincia servía a 35 707 fieles en 1770 (Castro, 1954: 343).

Ya se ha dicho que el poder, tanto eclesiástico como económico, acumulado por los regulares, especialmente los agustinos, les permitió conservar su independencia respecto del clero secular. Siendo aquéllos el mayor número de encargados de almas, los obispos y sus sacerdotes se encontraban en desventaja numérica para imponer su autoridad; función ejercida en virtud de lo dispuesto por el Concilio de Trento. El decimonoveno concilio ecuménico celebrado principalmente en Trento, entre 1545 y 1563, concluyó y ordenó en su sesión xxiv del 11 de noviembre de 1563, en el *Decretum de Reformatione*, las características, la frecuencia y el protocolo, así como los límites de la llamada visita diocesana. Esta actividad, legislada por el Concilio en el capítulo III del citado decreto, es la que realiza el obispo al recorrer e inspeccionar el estado de cada una de las parroquias e iglesias de su diócesis (López, 1828: 316-319). Al mismo tiempo que supervisa la situación física de los inmuebles, vigila la administración y el celo de los sacerdotes, su moral y costumbres (*ibid.*, cap. X, p. 326). En el capítulo II, sin embargo, el Concilio acordó respetar las exenciones y los privilegios acordados a los regulares con anterioridad y de manera particular (*ibid.*: 315). Ordenó también realizar concilios provinciales cada tres años en las archi-

diócesis para tratar los problemas específicos de cada una de ellas. El Concilio finalizó el 4 de diciembre de 1563, ordenando que se realizasen tres años después concilios provinciales en todas las sedes metropolitanas del mundo católico. Pero la orden, por supuesto, no fue cumplida con el suficiente celo ni acatada con la debida prontitud.

En el caso de España, los reyes gozaban de una especial injerencia en los asuntos eclesiásticos. Otorgado por dos bulas (1493 y 1501) de Alejandro VI y una de Julio II (1508), el *Real Patronato de las Indias* concedía a los reyes de España, el derecho a convocar sínodos y concilios, proponer candidatos a las jerarquías eclesiásticas y gozar de prerrogativas y exenciones muy especiales (Bantigue, 1957: 15). De este modo, los concilios provinciales ordenados por el tridentino, para el caso de España y sus dominios, tenían que ser convocados por el rey.

El concilio de Filipinas en 1771

Los concilios provinciales de las Indias se llevaron a cabo como sigue: en México, en 1555, 1565, 1585 y 1771, y en Lima en 1551-1552, 1567-1568, 1582-1583, 1591, 1601 y 1772. El primer concilio provincial de Filipinas no se celebró sino hasta 1771.

El 21 de agosto de 1769, Carlos III firmó la Real Cédula que ordenaba a sus obispos y arzobispos celebrar sin dilación un concilio provincial en las diversas sedes metropolitanas. El rey ordenaba tratar diversos puntos concernientes al gobierno, la calidad y las costumbres de las diócesis y sus elementos (Bantigue, 1957: 34-36). El punto número 14 ordenaba que los regulares estarían sometidos a los ordinarios; además, imponía que los priores y provinciales de las órdenes deberían asistir al concilio (Bantigue, 1957: 35). En el caso de las Filipinas, la orden llegó en un momento bastante difícil a causa de las dificultades y las fricciones entre los regulares y el recién llegado arzobispo, Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina. Escolapio, el arzobispo era de un carácter firme y decidido. Su propósito inicial era someter a su gobierno a todas las órdenes religiosas del archipiélago, en otras palabras, someter a los regulares a la visita diocesana.

En las Filipinas, los frailes nunca se sometieron a la visita, ningún obispo consiguió sojuzgarlos²: alegaban la exención a la visita concedida por Pío V³, (Bantigue, 1957: 37) que los sometía únicamente a la vigilancia y órdenes de sus priores y provinciales (*ibid.*: 37). Decidido, Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina convocó al Concilio Provincial de Manila, el primero en su historia, para el 19 de mayo de 1771.

Se convocó a los tres obispos sufragáneos, Espeleta, García y Luna. El propio arzobispo presidía el concilio; como secretarios, dos religiosos de la misma orden (escolapios) que el arzobispo; fueron convocados teólogos de las distintas órdenes religiosas de las islas: diez del clero secular (que apoyaban al arzobispo, según consta en el proceso, f. 122v), siete dominicos⁴, cuatro franciscanos, tres agustinos y dos recoletos (Bantigue, 1957: 38). Si se recuerda lo que arriba quedó apuntado acerca del número y la importancia de las órdenes religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII, podrá observarse fácilmente que las órdenes no estaban representadas ni equitativa ni, mucho menos, proporcionalmente. Además, el arzobispo contaba con la mayoría de los votos a su favor, mayoría necesaria para aprobar cualquier resolución (*ibid.*: 7). Con estas bases, el arzobispo logró que se aceptaran todos sus proyectos, especialmente la Resolución segunda, aprobada en la sesión celebrada el 15 de agosto, concerniente a la autoridad, el ministerio y el gobierno de los obis-

² Durante dos siglos los frailes se opusieron a la visita; cuando fueron obligados a la inspección, renunciaron a sus parroquias, en masa, y se concentraron en sus conventos provinciales de Manila. Estas "huelgas" conseguían su objetivo: que el obispo en cuestión se rindiera y abandonara sus propósitos (Arcos, 1988: 57-58; Gutiérrez, 1992: 210-211).

³ Exención anulada por Clemente XI (Bantigue, 1957: 37; Arcos, 1988: 58). Además Benedicto XIV "en la bula *Firmandis* del 6 de noviembre de 1744, en la *Quamvis*, del 24 de febrero de 1745, y en una tercera llamada *Cum Nuper*, del 8 de noviembre de 1751, que ratificaba las dos anteriores, proclamó con firmeza los derechos de los obispos" (Gutiérrez, 1992: 211).

⁴ Los dominicos, desde la llegada de Basilio Sancho, se sometieron a su autoridad aceptando de buen grado la visita diocesana (Arcos, 1988: 59; Gutiérrez, 1992: 211. Marcado asimismo en el proceso f. 123r). Entre los dominicos convocados al concilio se encontraban Fray Joaquín del Rosario (comisario del Santo Oficio en Manila, el encargado de convocar testigos y formar el expediente contra Fray Andrés Patiño, autor del sermón aquí presentado) y Fray Santiago Portilla, uno de los dos primeros calificadores del sermón.

pos y su supremacía sobre los regulares⁵; pero sobre todo la obligatoriedad de la visita diocesana y el sometimiento irrestricto de los regulares a ella: *Actio Ila, De episcopis, Titulus tertius, De visitatione* (Bantigue, 1957: 71-76). Con el cierre de la última sesión, la sexta, se aprobaron todas las conclusiones del concilio, se ordenó su publicación y su aplicación inmediata.

Al arzobispo, quizá en su euforia, se le olvidó que por Cédula Real del 31 de agosto de 1560, Felipe II había ordenado que las actas debían ser enviadas a su Consejo de Indias para su aprobación real, antes de ser promulgadas. También olvidó que Sixto V (1585-1590) en su Constitución *Immensa æterni* del 22 de enero de 1588, había dispuesto que las actas de los concilios no entraran en vigor hasta ser sometidas a la aprobación papal. Sin estas dos confirmaciones, las conclusiones conciliares eran absolutamente inválidas⁶. Carlos III, en 1776, habría de dar marcha atrás a los decretos del concilio (Gutiérrez, 1992: 214; Arcos, 1988: 62-63). Sometidas todas las órdenes a la autoridad ordinaria, los agustinos fueron los últimos en ser sojuzgados: esto no sucedería sino hasta 1772. Todo el proceso tenía una única finalidad: llevar a cabo la orden de Carlos III de sustituir a los frailes, en las parroquias, por sacerdotes sometidos al gobierno ordinario (Gutiérrez, 1992: 212; Arcos, 1988: 61-62).

El sermón de Fray Andrés Patiño

En este embrollo de poder se encuentra inserto el texto presentado. Su importancia radica en su singularidad. En efecto, fuera de las cartas, las quejas y los informes, ya civiles, ya religiosos, esta parte de la historia de la iglesia en Filipinas no posee sino otro documento directamente relacionado con el hecho. En otras palabras, junto con el sermón del 30 de noviembre de 1771 (tan sólo cuatro días después de concluir el concilio) pronunciado por el agustino Fray Manuel Delgado (Castro, 1954: 240-241), son los únicos documentos eminentemente públicos sobre el concilio y sus consecuencias.

El sermón fue pronunciado en la misa mayor del 25 de enero de 1772, fiesta de la conversión de San Pablo, titular de la iglesia del

⁵ La sesión tercera se llevó a cabo el 8 de septiembre, la cuarta el 29 de septiembre, la quinta el 27 de octubre, y la última el 24 de noviembre (Bantigue, 1957: 39-42).

⁶ A lo que se refiere el sermón muy directamente en el f. 130r.

convento donde fue predicado. Ese mismo día, terminada la misa, el dominico Fray Juan Amador denuncia el sermón por sedicioso y rebelde al concilio del año anterior⁷ (f. 121v). Fray Joaquín del Rosario, Comisario de la Inquisición en Manila, también dominico, solicita una copia al autor, Fray Andrés Patiño, agustino calzado. El autor responde que no la envía, puesto que fue predicado sin papel a la vista; que ya la enviará (f. 134v). Se da a calificar a Fray Pedro Fernández y a Fray Santiago Portilla. El primero no alcanzó a completar la calificación, y el segundo no logró calificarlo, pues no podía ya leer debido a sus achaques (f. 123r). Enviado al Tribunal en la ciudad de México, es dado a calificar a Francisco Larrea y a Fray Gerónimo Camps, que firman el 10 de septiembre de 1773, encontrando proposiciones escandalosas (f. 145v-146r). El 18 de septiembre del mismo año se envía a Fray Pedro Moya, quien no encuentra nada censurable, firmando el 25 de septiembre (f. 147v-149r). Cayetano de Torres, maestrescuela y calificador, lo condena como escandaloso el 23 de octubre (f. 150r-158v). El 29 de noviembre de 1773, se ordenó que fuera sobreseído el asunto (f. 159r-163r); pero el 7 de diciembre se ordena reabrirlo, por estar en duda las circunstancias y no haber acuerdo entre los calificadores (f. 163r-164r). Al fin, el 23 de abril de 1774, se ordena cerrar el caso si no se ha tomado una resolución final (f. 165r). Fray Joaquín del Rosario envía más declaraciones y más testimonios jurados para reabrir el caso (f. 166r-166v), con un nuevo interrogatorio a Fray Juan Amador, firmado (f. 167r-168r). Finalmente, el 13 de enero de 1778, y por “falta de justificaciones”, se ordena cerrar el caso (f. 182r).

Fray Andrés Patiño, el autor

Habían pasado seis años desde que el sermón había sido pronunciado en Manila, y casi siete desde que se había llevado a cabo el concilio que todo ello había originado. Fray Andrés Patiño quedaba absuelto.

Del autor poco sabemos: agustino, quizá peninsular⁸, desconocemos

⁷ Todo el proceso se halla en el vol. 1202, exp. 19, f. 121r-182r, del Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación.

⁸ Como señala Arcos (1988: 64-65), los frailes peninsulares eran preferidos a los

su fecha de arribo a las islas o el año de su nacimiento y profesión. En el vol. 1283, exp. 1, f. 1r-37r, Fray Andrés Patiño denuncia la “Dedicatoria del *Theorema Doctoral* de don Eustaquio Bengson que pretende doctorarse en cánones, el 18 de febrero de 1787”, donde se presenta a sí mismo como “religioso presbítero de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, definidor de esta provincia, lector de teología escolástica y moral del convento de San Pablo de Manila y calificador del Santo Oficio”. En 1798, denuncia una novena y es presentado como “Padre lector jubilado, Fray Andrés Patiño, agustino calzado, calificador del Santo Oficio y párroco del pueblo de Tambobong”. La orden resolutive llega en 1801, recomendando a Fray Andrés que consulte con personas doctas antes de denunciar apresuradamente (Rodríguez, 1980: III 343-345). En 1791, ya había denunciado al Provincial por una proposición sospechosa en una carta; la Inquisición se limita a requerir una aclaración del P. Provincial y apuntar el error como *lapsus calami* (Rodríguez, 1980: III 346). En 1793, la Audiencia de Manila prohibió a Fray Andrés ocupar curatos o cualquier otro cargo jerárquico, por el delito supuesto de haber faltado a una Real Cédula de 1778 (*ibid.*: 346). Sin embargo, en 1795, el propio Carlos IV ordenó reinstalar en su curato de Tambobong a Fray Andrés (Rodríguez, 1980: XII 63-69). Para el 31 de enero de 1804, sabemos que todavía estaba vivo, dado que había enviado una carta a otro religioso (*ibid.*: 82)⁹, sobre la muerte de un sacerdote. Esto es todo lo que, por ahora, es posible apuntar sobre Fray Andrés Patiño, agustino calzado en Filipinas.

nativos, para preservar la ortodoxia de las opiniones respecto de la monarquía y la fidelidad a las figuras de autoridad hegemónicas. Además, el hecho de haber campeado por sus fueros religiosos en contra de las pretensiones de Basilio Sancho de imponer curas filipinos refuerza la idea. Cuando más, podría suponerse que era mexicano, debido al alto número de frailes mexicanos que se hallaban en las Filipinas (según puede observarse en las listas proporcionadas en Castro, 1954: *passim*).

⁹ Como nota curiosa, diremos que Fray Andrés parece haber sido un agustino algo colérico, dados sus múltiples asuntos con la jerarquía eclesiástica y con la Inquisición. En la denuncia que hizo contra ciertas proposiciones de don Eustaquio Bengson, logró que el Tribunal prohibiera su inclusión dentro de la Dedicatoria del *Theorema Doctoral* de éste; pero hacia 1799, Bengson era propuesto por el obispo de Nueva Segovia para provisor y Vicario General de la diócesis (Rodríguez, 1980: XII 82); por lo visto, Fray Andrés no sabía medir el alcance de sus denuncias.

El texto

El manuscrito que aquí presentamos se halla en el *Ramo de Inquisición* del Archivo General de la Nación, en el volumen 1202, expediente 19, f. 124r-132v. Es un cuadernillo de 9 fojas de 19.5 x 14.5 cm, con doble numeración: la primera corresponde a la numeración del autor iniciando en 1 (f. 124r) y finalizando en 18 (f. 132v); la segunda es la asignada en la revisión y calificación del Santo Tribunal, y corresponde a la numeración del expediente (el proceso completo ocupa los folios 121r-182r). El manuscrito es de mano del autor, Fray Andrés Patiño, y tiene anotaciones suyas al margen y varias de otra mano. No presenta tachaduras ni lagunas y se encuentra en buen estado de conservación.

El manuscrito corresponde al sermón pronunciado por Fray Andrés Patiño el 25 de enero de 1772, en la iglesia del convento de San Pablo de Manila, remitido para su calificación y firmado el 27 de enero de 1772. Habiéndose pronunciado en la fiesta de la conversión de San Pablo, fiesta del antecitado convento agustino filipino, su tema predominante es la conversión del santo, con digresiones acerca de otras figuras bíblicas cuya actuación e importancia reside en haber perseguido a los hebreos (Ananías, Nabucodonosor, *v.g.*) o en haber desobedecido los mandatos divinos (Saúl, Juliano, *v.g.*). El sermón fue dividido en dos partes (la primera, f. 124r-126v, y la segunda, f. 127r-132v), iniciando cada una con los mismos versículos en latín. El texto presenta numerosos pasajes en latín, provenientes tanto de la Vulgata, como de textos de santos y teólogos católicos. Este punto es importante, ya que se pudo comprobar en la revisión de las fuentes del texto, que posee dos principales. La más importante es el *Breviario romano*, cuya accesibilidad es innegable para un sacerdote, incluso como repertorio de citas de epístolas y textos teológicos; la segunda fuente de las citas se encuentra en el sermón 279 de San Agustín “Sobre la conversión de San Pablo y Faustino”, sermón al que el fraile agustino sigue muy de cerca.

Edición del manuscrito

La ortografía del texto es muy regular, y en general corresponde al uso culto de finales del siglo XVIII: conservación de -ss-: temiesse,

negasse, precissa, confiessa, assí, y otras¹⁰; conservación de cultismos latinizantes y de origen griego en: atheísmo, cathecismo, autoridades, christalino, philisteo, quanto, qual, entre otros (Lapesa, 1981: 422-423); la ausencia de -h- en palabras que la requerían (oi, acia), cuando al mismo tiempo aparecen vocablos que ya la incluyen (Lapesa, 1981: 422); la presencia de la grafía -x- con sonido de -j- en debaxo, dexar; la aparición de grafías cultistas: assumpto, zelo, jugo (por yugo), immarcesible, comutándole, triumvirato, v.g. (Lapesa, 1981: 421); el uso de -v- por -b-: havia, livertad, caveza, cuando ya en 1726 (Lapesa, 1981: 422-423), la Academia había legislado sobre el uso indistinto de ambas; la aparición de -i- en lugar de -y- en: rei, lei, voi, suio, estoi, vaia, v.g.; la indistinción entre -g- y -j-: herege y ultrage, cuando desde 1741, la Academia había legislado su uso (Lapesa, 1981: 423); finalmente, la aparición de grafías diversas como comunidá, nobstante, atrahiéndoles; o la confusión entre -r- y -rr- en: Isrrael y honrrándoles. La interjección oh, aparece escrita simplemente o, sin circunflejo, uso culto del XVIII. Todas las grafías anteriores y similares han quedado respetadas en la transcripción. Las abreviaturas han quedado desatadas en el texto sin enviar a notas: magtd, por magestad; xrtos, xrto, por cristianos y Cristo; nre, por nombre; gigte, por gigante. La presencia de una grafía: admás, ha quedado solucionada por ad[e]más. Las citas en latín, subrayadas en el manuscrito, fueron transcritas con itálicas.

Los diferentes juegos de notas corresponden a lo siguiente: al pie de página y con números “volados” se transcriben las apostillas del autor, marcadas con (A) al final de cada nota; las anotaciones de mano del autor son transcritas al pie de página remitiendo al número de párrafo en el que aparecen y señalando la o las palabras interesadas: véase 2b, por ejemplo; las anotaciones de otra mano, al margen del manuscrito, siguen el mismo procedimiento, marcando su procedencia diferente; las notas de carácter general se indican entre paréntesis en números arábigos y remiten al final del manuscrito, en orden secuencial. Se ha pretendido ofrecer una visión más apropiada del contexto de la cita bíblica, por lo que se transcribe, en primer término, la frase completa en latín e inmediatamente después la traducción de Scio de San Miguel, traducción de

¹⁰ La Academia había suprimido este uso con la *Ortografía* de 1763 (Lapesa, 1981: 423).

finales del siglo XVIII. Se marca en itálicas y en latín el nombre del libro; en español y en redondas, el mismo nombre en la traducción mencionada. Citamos una sola vez versículos completos del capítulo y libro en cuestión para evitar repeticiones innecesarias.

Aunque arriba se ha dicho que el autor utilizó el *Breviario romano* para obtener la mayor parte de sus citas, se ha querido localizar tales citas en ediciones modernas, debido a que el *Breviario* no es de uso corriente y fácilmente accesible; esto en la medida de lo posible; ojalá que la anotación no parezca confusa. Se ha querido recurrir a lo escueto y a envíos dentro del cuerpo de notas para evitar repeticiones y marcar la estrecha relación de las diferentes partes del sermón entre sí. Desgraciadamente, no ha sido posible estudiar la retórica en el sermón, ni la estructura del mismo en relación con la oratoria sagrada del siglo XVIII, debido a que ello significaría llevar a cabo un estudio y no la sola presentación y transcripción del texto.

SERMÓN DE FRAY ANDRÉS PATIÑO

- 1 /f. 124 r/ *Ecce nos reliquimus omnia et secuti summus te.*
Math, 19.(1)
- 1b *Vocatum est nomen Jesus, quod vocatum est ab Angelo.*
Luc,2.(2)
- 2 Si allá en lo antiguo salió Goliath¹ a campaña desafiando a los hebreos con la esclavitud y servidumbre(3), en el principio del cristianismo salió a la luz el famoso Santo(4) que declaró guerra al mismo Jesucristo, persiguiendo de muerte a los cristianos: *Saulus adhuc spirans*
- 2b *minarum et cædis in discipulos Domini*²(5). Puso Goliath en consternación a Saúl y atado su ejército, pues desde el mayor al más chico se quedaron atónitos, llenos de miedo, confusión y cobardía al oír la valentía del gigante:
- 2c *stupebant et metuebant nimis*³(6). ¡Válgame Dios!, si Goliath era gigante, era también enemigo del Altísimo como philisteo(7) idólatra; más Saúl, ad[e]más de haber sido electo por su Divina Magestad en Rei de Isrrael para que defendiese a su pueblo de las tiranías de sus enemigos(8), era también de estatura más grande que sobresalía de los hombros arriba sobre todo su ejército: *ab humero et sursum eminebat super omnem populum*⁴(12). ¿Pues por qué teme Saúl a Goliath teniendo a su favor tales ventajas? El texto lo dice: había Dios mandado a Saúl que destruyese el reino de Amalec sin dejar cosa a vida⁵. Apoderóse de Saúl la codicia y perdonó la vida al rei Agag(13), reservando para sí todo quanto bueno y precioso halló, contraviniendo a lo ordenado

¹ *Reg.* 1, cap. 17. (A).(9)

² *Act.*, cap. 9. (A).(10)

³ *Reg.*, *ibid.* (A). (11)

2b atado su ejército: sobreescrita en ejército se encuentra, de mano del autor, la palabra pueblo.

⁴ *1 Reg.*, cap. 19. (A). (18)

⁵ *Ibid.*, *apud* Tostat. q. 17. (A). (19)

- 2g por su Divina Magestad: *pepercit Saul Agag. . . et universis, quæ pulchra sunt* (14). Tenía también, ad[e]más de éste, otro delito en la pressencia Divina, es, a saver: el haver usurpado el oficio sacerdotal ofreciendo de por sí el sacrificio que le pertenecía al profeta Samuel(15),
- 2h quien le reprehendió agriamente: *ne /f. 124 v/ cesitate compulsus obtuli holocaustum. . . stulte egisti* (16). Pues vaia que no es mucho que temiesse Saúl al philisteo, pues consideraba contra sí mismo sus enormes excesos con que tenía provocado a ira al mismo Dios, que ya le había borrado del libro de la vida y desechado de ser Rei de
- 2i Isrrael. Que no hai peor enemigo que el guano de la propia conciencia: *Usquequo tu luges Saul, cum ego projecerim eum ne regnet super Isrrael? Poenitet me, quod constituerim cum Regem*⁶(17). Estos grandes delitos de Saúl se agravaron más por su notoria ingratitud a los beneficios de Dios —que le había elevado y exaltado al trono desde el polvo de la tierra, quando más enfaenado andaba buscando unas burras o pollinas: *quære asinas*(21).
- 3 Sí, charíssimos oyentes y hermanos míos: si los príncipes, si los potentados, si los prelados, si los superiores, mandasen e hiciesen solamente lo que se les antojase —preocupados (acaso) del espíritu de soberbia, ambición y venganza— y no atendieren ni respetasen el derecho que a los demás compete, podrán, por cierto, temer con Saúl que Dios les borre del libro de la vida, como borró y deshechó a Saúl para que no reynasse más en Isrrael: *Cum ego projecerim cum ne regnet super Isrrael*(22). Y la razón de todo esto la da el profeta Isaías, porque los tales, obrando assí, obran iniquamente, violentan regularmente todo derecho, y sólo les gusta uno
- 3b imaginario que ellos llaman derecho y no lo es. Y en fuerza de esta pasión hacen todos los días, y a todas horas se blasfeme el Santo nombre de Dios: *dominadores ejus inique agunt, et jugiter tota die nomen meum blasfema-*
- 3c

⁶ *Ibid.*, cap. 15. (A). (20)

- 3d *tur. Non enim auditores legis justi sunt apud Deum sed factores legis justificabuntur*⁷(23). Pues, ¿qué diremos del soberbio Santo⁸(25)? Atónitos tenía a los más santos con el decreto (o cantar) que había conseguido del Príncipe de los Sacerdotes para acabar de una vez con todos los cristianos sin respetar a sexo, ni perdonar a edades: *accesit ad Principem Sacerdotum, et petiit ab eo epistolas in /f. 125r/ Damascum*⁹(26).
- 4 De suerte que Saulo, ad[e]más de heredar de Saúl hasta el nombre, siendo ambos de la tribu de Benjamín, —*primo Saulus a Saule*(27), como dice mi glorioso padre Augustino¹⁰(28)— se adelantó tanto a Goliath quanto va de una servidumbre injusta —qual era lo que intentaba aquel gigante acometiendo injustamente a los hebreos— a una muerte cruel y tirana —qual era con que Saulo quería acabar con todos los discípulos de Jesús: *ut si quos invenisset huius viæ viros ac mulieres, victos perduceret in Jerusalem*¹¹(29).
- 5 Havía bien previsto todo esto el santo patriarca Jacob, y así, quando llegó a bendecir a su último y estimado hijo Benjamín, con espíritu profético le dixo que sería lobo carnicero: *Benjamin lupus rapax*¹²(34). Lo que se verificó con toda propiedad del famoso Saulo, como explica Augustino con su acostumbrada elocuencia.
- 5b Fue el caso que el protomártir San Estevan predicaba la palabra divina evangélica con tal energía y eficacia que confutaba de una vez y concluía con evidencia a los judíos. Viéndose pues los libertinos en este aprieto, y que les era imposible resistir al santo y al espíritu que hablaba en él, sobornaron testigos falsos que depusiesen en juicio que el santo protomártir no cesaba de

⁷ *Isai.* cap. 9. (A). (24)

⁸ *Paul. ad Rom.*, cap. 2. (A). (30)

⁹ *Act.*, cap. 6. (A). (31)

¹⁰ *Aug.*, *serm.* 24 al 279 de *Sanctis*. (A). (32)

¹¹ *Ibid.*, cap. 6. (A). (33)

¹² *Gen.*, cap. 49. (A). (38)

hablar blasfemias contra Moisés y el Rei de reyes, Dios
 5e Nuestro Señor(35). Corrompieron pues a los escribas,
 persuadieron a los ancianos y conmovieron a la plebe, a
 fin de que todos assí juntos y, como el texto dice, en
 concilio, tuviessen color para castigar el desacato que
 5f aprehendían(36) en Estevan. Assí lo consiguieron: *tunc
 summisserrunt testes qui dicerent se audivisse verba blasfemiæ
 5g in Mosien et in Deum*¹³(37). Y si con el protomártir no fal-
 taron testigos falsos, hombres en sola apariencia cuias
 bocas infernales no dudaron verter y despedir el más
 activo veneno (a manera de /f. 125v/ basiliscos []),
 contra Jesucristo —que es la verdad que predicaba
 Estevan— tampoco faltaron testigos falsos; y quien haga
 semejante oficio contra sus verdaderos discípulos: *si me
 5h persecuti sunt, et vos persequentur*(40). Apedrearon pues a
 Estevan hasta que rindió el espíritu; a cuiia acción cruel
 y tirana assistió de jefe y comandante el soberbio Sau-
 lo(41), más cruel que todos, pues a todos aiudaba e in-
 citaba contra el justo: *Magis saviens omnes adiuuando,
 quam suis manibus lapidando*¹⁴(42), que dice el Sol de los
 5i Doctores, Augustino. Pero lo que se ofrece más digno
 de estrañar es que el Príncipe de los Sacerdotes(43)
 consienta en semejantes atrocidades, pues es cierto y
 constante que Dios no da la potestad para destruir lo
 bueno, sino para edificar más y más a los fieles en el
 santo temor de Dios: *non in destructionem, sed in edifica-
 tionem... redite omnibus debita cui tributum, tributum;...
 cui timorem, timorem, cui honorem, honorem nemini dantes
 5j ullam ofensionem*¹⁵(44). Mas no hai que estrañar lo he-
 5k cho. Pues sale Jesucristo a la palestra(45) respondiendo
 a este reparo: tolerad las insolencias del mundo —dice
 su Divina Magestad a sus discípulos—, seguid vuestro
 camino sin que de él os aparten las tribulaciones y tra-
 bajos, pues es cierto y constante que los que los causan
 son ciegos y guías de otros hombres faltos de ojos: *sini-*

¹³ *Act. Apost., ibid., supra.* (A). (39)

¹⁴ *Aug. ubi, supra.* (A). (47)

¹⁵ *Paul. ad Rom., 13 et 2a. ad Chor., 6.* (A). (48)

- 5l *te illos cæci sunt, et duce cæcorum* (46). Y clara es también la otra sentencia de la misma Magestad Divina, que si un ciego guía a otro, ambos caerán en el primer barranco que se ofrezca: *Si cæcus cæcum ducat ambo in foveam cadunt* (49).
- 6 Tan ciego como todo esto caminaba el soberbio Saulo,
 6b persiguiendo a los cristianos¹⁶. Mas, atención, que si caió como muchos, se levantó como pocos; y si contra el gigante Goliath salió a campaña el santo Rei David, quien le postró por tierra a la primera pedrada que le estampó en la frente: *prævaluit David adversum Philisteum in funda, et lapide*¹⁷ (50), contra el soberbio Saulo salió a pelear el mismo Jesucristo quien le postró por el suelo, dexándolo ciego e inhábil para toda acción corporal (51), a la primera embestida que le dió con los raios de su luz: *et subito circumfulsit eum lux de cælo*¹⁸ (52).
- 6c Cortó David la caveza al gigante con su propia espada que le sacó de la cinta: *tulit gladium ejus, præciditque caput ejus*¹⁹ (53). Cortó también el divino Capitán Jesús en Saulo todas sus malas afecciones en aquellos tres días en que le tuvo ciego y privado de todo alimento: *et erat ibi tribus diebus non videns, et non manducavit neque /f.*
 6e 126r/ *bibit* (58). Mostróse de sí el dulce y meliflúo Jesús a Saulo, quando le tenía privado de la vista corporal, a fin de arrancar de su corazón y cortar de raíz el zelo de su lei que le predominaba (59) y le precipitaba a la crueldad. Dulcificándolo con su soberana pressencia para convertirle y trasladarle (60) de sobervio perseguidor suio en humilde y el más excelente predicador de sus glorias; para mudarle de lobo carnicero de los cristianos en manso cordero suio, y de su enemigo declarado en su más fiel, valiente y fino soldado que —alistado debaxo de la bandera de la cruz y alentado con el nom-

¹⁶ Vide Divum Greg., hom. 17 in Luc. 10, ante medium. (A). (54)

¹⁷ Lib. 1 Reg. (A). (55)

¹⁸ Act. Ap., ubi, supra. (A). (56)

¹⁹ Lib. 1 Reg., ubi, supra. (A). (57)

- bre de Jesús Nazareno— no omitió declarar guerra
 6g a todo el mundo y al infierno entero. De suerte que en aquellos tres días vino Saulo a aniquilarse al mundo y renacer del todo a Jesucristo(61); y por eso su Divina Magestad le hizo grande honrrándole con el trono duodécimo: *Magnus Sanctus Paulus vas electionis, qui et meruit tronum duodecimum possidere eo tempore quo cætera non videbat, Jesum videbat* (62), como dice el Aguila entre los
 6h doctores, San Agustín, mi padre. Tal fruto causa, fieles, un acto de contrición perfecta que consiste en una conversión como la de Pablo, dexar el mundo y vestirse
 6i de Jesucristo. ¡O maravilla de Jesús con Pablo, o dulce
 6j y santo nombre de Jesús! Bien se conoce, Señor, que has vencido al mundo todo y al infierno entero, mostrándote más terrible y valiente que el más fiero y feroz
 6k león: *Vicit leo de tribu Juda* (63). Tu santo nombre, Señor, fue sin duda el que postró por tierra al sobervio Saulo, quando le saliste al encuentro cerca de la ciudad de Damasco; pero, al mismo tiempo que demostraste el rigor que merecía la crueldad de Saulo, diste bien a entender al mundo quanto estimas al hombre, que redimiste con tu preciosa sangre: *Jesus idest Redemptor* (64).
 6l Acabaste, sí, Señor, con Saulo sobervio, pero al mismo tiempo fomentaste y alentaste a Pablo humilde; siendo tu Santo Nombre su medicina, su luz y su alimento: *lux, cibus, medicina*, que dice el melifluo Bernardo(65).
- 7 ¡O Jesús, Luz clara, que no permite obscuridad alguna!
 7b ¡Alimento sólido a que no sobreviene corrupción y medicina eficaz incompatible con achaque alguno! A ti solo, Señor, a ti solo /f. 126v/ debemos el beneficio
 7c pressente, es, a saver, la maravillosa conversión del sobervio Saulo, lobo carnicero de tus discípulos, en alma humilde Pablo, que todo lo dexó —y a sí mismo— por
 7d seguirte: *Ecce nos reliquimus omnia*²⁰ (66). Ea, pues, Divino Señor, no te muestres esquivo con nosotros(67), que nos preciamos de discípulos del glorioso Pablo;

²⁰ *Math.*, cap. 19. (A). (68)

- antes bien, te suplico encarecidamente que nos impar-
tas el auxilio de tu divina gracia que ilumine nuestros
entendimientos, aliente, esfuerce y fortifique nuestras
voluntades para prevalecer contra todo desordenado
7e apetito. Habilitándome juntamente a mí para proseguir
7f este assunto. Pidámoslo por intercesión de su glo-
7g riossísima Madre, saludándola con San Gabriel. Ave
María.
- 8 *Ecce nos reliquimus omnia et secuti sumus te. Math., 19(69).*
8b *Vocatum nomen ejus Jesus quod vocatum est ab Angelo prius-
quam in utero conciperetur. Luc., 2(70).*
- 9 Postró Jesús al sobervio Saulo y le convirtió en humilde
9b Pablo. SSS. Echó por tierra el bizarro Capitán Jesús a
Santo(71) sobervio, decía, combatiéndole fuertemente
con los rayos de su luz divina, con que repentinamente
le cercó y rodeó por todas partes: *et subito circumfulsit*
9c *eum lux de caelo*²¹(72). Entregóse al punto Saulo en ma-
nos del vencedor Jesús para que dispusiese de él a su ar-
bitrio: *Domine quid me vis facere?*(73) Señor, le dice Sau-
9d lo, qué me queréis ordenar de vuestro agrado, pues es-
9e toi prompto a obedeceros: *quid me vis facere?* Intimó-
le(75) su Divina Magestad su voluntad, que era el que
havía de llevar y predicar su Santo Nombre por todo el
mundo, convenciendo a reyes, paganos y judíos, pode-
rosos, sabios y pobres: *Ut portet nomen meum coram genti-*
9f *bus, et regibus, et Filiis Isrrael*²²(76). Y véis aquí al sobervio
Saulo, humilde y convertido en Pablo: *Saulus cum super-*
9g *bus, Paulus quia modicus*²³(77). Y por lo mismo le exaltó
el Divino Jesús a ser columna firme, antorcha luciente
9h y sol esclarecido de su esposa la Iglesia. Predicador,
doctor, maestro y apóstol de todo el mundo y vaso
christalino selecto en que depositó los tesoros inagota-
bles de su Divina Gracia; para por(78) medio suio co-

²¹ *Act., 6. (A). (74)*

²² *Act., ubi, supra. (A). (81)*

²³ *Aug., serm., 103 de verbis Evang. (A). (82)*

municarlos a las innumerables gentes(79) que convirtió a su fee Divina, a /f. 127r/ trahiéndolos al conocimiento de su Santo Nombre por la protección y predicación de tan soberano apóstol como Pablo: *ut interiore luce fulguret cor ejus, exterior ad tempus exepta est subtracta est persecutori, ut rederetur Predicatori*²⁴(80), como dice el mejor Fénix, Agustino.

- 10 Y aunque Saulo sobervio había ultrajado y corrompido el templo de Dios —por lo que merecía no una sola sino millares de muertes: *quisquis templum Dei corrupit corrumpet illum Deus... duplici contritione contere eos*²⁵(84), como dice Jeremías—, no obstante esto se contentó la Magestad de Jesucristo con atropellar y corromper a Saulo en quanto sobervio, reengendrándole al mismo tiempo (qual fénix hermoso) en nueva criatura, por medio del santo Ananías comutándole, piadoso, el castigo eterno que merecía(85), en las persecuciones — que por anunciar su Santo Nombre— había de padecer, es, a saver, prisiones, destierros, pedradas, naufragios y otros mil trabajos que padeció: *Ego illi ostendam quanta illum oporteat pati pro nomine meo*(86).
- 11 Es assí, christianos, pues la justicia de Dios es tan imutable que ninguno que se oponga, o falte a ella, dexa de llevar el castigo, tarde o temprano, de esta o la otra manera; quiero decir que siempre Jesucristo venga y castiga las ofensas que le hacen los hombres, especialmente si las ofensas recaen sobre las niñas de sus ojos que son sus subalternos: *nolite tangere christianos meos, qui vos spernit me spernit... nil insultum remanebit... Saule,*
- 11b *Saule, quid me persequeris?*²⁶(88) Esta fue la venganza de Jesús, de suerte que Dios permitió a Saulo sobervio para
- 11c que el mundo viesse a Pablo humilde. Permite Dios a los malos y perversos en este mundo por una de dos

²⁴ *Ubi, supra.* (A). (83)

²⁵ *Jerem., cap. 17.* (A). (87)

²⁶ *Aug., serm. 103 de verbis evang.* (A). (91)

causas, dice mi padre San Agustín: o para que se conviertan doliéndose de haver ofendido a su Divina Magestad con propósito de la enmienda —dando satisfacción a Dios y a los hombres; o para que, perseverando en su mala voluntad, sirvan de instrumento que acendre más y purifique la paciencia /f. 127v/ de los buenos: *Aut ideo vivit ut corrigatur aut ideo vivit ut per illum bonus excerceatur*²⁷(89).

- 12 Una y otra partida concurrió en el assumpto presente.
- 12b Pero si Saulo fue tan sobervio que persiguió hasta el mismo Jesucristo, Pablo fue tan humilde y dio tal satisfacción a Dios y a los hombres, que se mereció las atenciones del cielo y los aplausos de la tierra: *Magnus Sanctus Paulus, vas electionis vere digne est glorificandus qui et meruit thronum duodecimum possidere*(90) (que le canta nuestra Madre la Iglesia). ¡O finezas de Jesús con Pablo,
- 12c o crueldad piadosa, o piedad cruel! Pero, ¿qué digo?,
- 12d ¿crueldad y compasión a un tiempo? Sí, pues assí declama Augustino en este assumpto: *O sævitia misericors!*²⁸
- 12e (93). Sí, charísimos oyentes, cruel y compasivo se demuestra la Magestad de Jesucristo en el día de oi: cruel en quanto corta y cercena (como sabio médico) la maleza de las pasiones de Saulo; y piadoso en quanto le administra pródigo la medicina más eficaz de su abundante gracia, que al instante le dexó sano y tan lleno de su amor que —sin temer la muerte, ni las maiores diabólicas tentaciones— siguió a Jesús desnudo y crucificado, dexando todo lo que abunda en el mundo: *vides illum præparare ferrum... secturus est, non perempturus curaturus non occirurus*(94), como dice el máximo de los
- 12g doctores, San Agustín, mi padre. *Ecce nos reliquimus omnia*²⁹(95).
- 13 Ciertamente que se puede decir con propiedad a este assumpto, aunque en sentido opuesto, lo que allá dixo

²⁷ Aug., in *Psal.*, 54. (A). (92)

²⁸ Aug., *serm.*, ubi, *supra.* (A). (97)

²⁹ *Math.*, cap. 19. (A). (98)

- a lo desesperado el emperador Juliano el Apóstata(96).
- 13b Viéndose este perverso malamente herido y cercano a ser sepultado en los infiernos, donde está pagando sus execrables delitos, exclamó diciendo: “Aora sí que me has vencido, o Galileo, aora sí que de hecho me venciste, o Nazareno”: *Vicisti Galilee, vicisti Nazarene, vicisti*³⁰(99). Assí también Pablo confiesa esta ventaja a Jesucristo, pero de otra manera que el apóstata, pues éste confessó rabiando de sentimiento de que le fuesse superior /f. 128 r/ Jesucristo, que es sentimiento de demonios; pero Pablo de todo corazón lo hizo confessando sus excessos y entregándose con humildad a la oración para que se los perdonase la Divina Magestad: *Ecce enim orat*³¹(100). Por lo que le destinó e instituyó la Magestad de Cristo su apóstol universal en la redondez del orbe; y assí, al instante, comenzó a desengañar a todo el mundo, convenciendo a los poderosos, redarguiendo a los doctos y enseñando a todos el Santo Evangelio —que es la precissa puerta, que da cifra(101) San Juan en su capítulo sexto³²(102), tan decantada por algunos³³(103): *si quis non intrat per ostium in ovile ovium fur est, et latro*
- 13c (104). Esta puerta —pues es el Evangelio de Jesucristo quien lo dispensa con propiedad y plenitud en nombre de su Divina Magestad— es el Papa³⁴, vicario de Cristo y caveza de la Iglesia Cathólica Romana, sin cuio destino y beneplácito ninguno legítimamente administra el
- 13d Evangelio. Luego, todo el que predique la palabra evangélica a los fieles, según las disposiciones de su
- 13e Beatitud, administra legítimamente³⁵. Luego, el que intenta suprimir las disposiciones de la Silla Apostólica procurando apropiarse a sí su potestad plena —o en todo o en parte— usurpa lo que no le compete y, por consiguiente, él es el ladrón designado por San Juan:
- 13f
- 13g

³⁰ *March [?] in serm. S. Pauli. (A). (105)*

³¹ *Act. Apost., ubi, supra. (A). (106)*

³² *Joan., 6. (A). (107)*

³³ *Vide Aug., Math., cap. 20. (A). (108)*

³⁴ *Divus Greg., hom 30 in Evang. post medium. (A). (109)*

³⁵ *Apud P. Aug. in Lib. de fide ad Petrus. (A). (112)*

- 13h *lacum aperuit et efodit eum, et incidit in foveam quam fecit*³⁶(110). Y es la razón porque en tal caso es a lo menos cismático, quando no herege: cismático apartándose de la obediencia y herege si negasse algún artículo de fee. Ésta es la doctrina llana y lisa, que no necesita de ambages para salir a la luz, y ésta es la que se debe predicar aunque vengan sobre uno todos los azotes, todas las piedras, y todos los naufragios que padeció nuestro divino apóstol Pablo por decir la verdad: *Ter virgis cæssus sum, semel lapidatus sum, ter naufragium pertuli pro Christi nomine*(111).
- 13j
- 14 Y ni por esso se deberá uno acobardar, como ni por esso se dio por vencido nuestro sagrado apóstol, antes bien, afirma haver triunfado de todos sus enemigos: *sed in /f. 128v/ his omnibus superamus propter eum qui dilexit nos*(114). Pues vaia, exclama Augustino, nada se me da ya, québrame el mundo, que se enfurezcan los potentados, que levanten calumnias, que blasfemen de los justos, que les impongan falsos testimonios y que hagan cuanto puedan por acobardarlos; pues no nos pueden quitar el premio que esperamos de las manos de Jesucristo: *Sæviat mundus, fremat mundus, increpat linguis, coruscet armis, quid quid potest faciat, quid faciet ad id quod accepturi sumus?*³⁷(115)
- 14b
- 15 Bien es que ni por esso pueden los justos y los religiosos dexar malograr y vilipendiar su crédito, pues uno de los encargos que nos hace el Espíritu Santo (a que alude el poeta) es que tengamos gran cuidado con
- 15b nuestro nombre. Pues tenemos derecho a conservar la fama íntegra, immarcesible y sin nota de mancha, por toda lei divina, natural y humana: *Curam habe de bono nomine. . . omnia si perda tamen servare memento, qua semel*
- 15c *amissa postea nullus eris*³⁸(116). Mas bueno es advertir

³⁶ *Psalm. 7. (A).* (113)

³⁷ *Aug., serm., ubi, supra. (A).* (117)

³⁸ *P. Nather, de justitia vulnerat. (A).* (118)

15c: Al margen, y de otra mano, se lee: *Mag. Guerra indefensor et apologia.*

- que ninguna acción cruel quitó la fama a alguno de los buenos, porque de otra suerte estuvieran en el cielo los innumerables mártires de Jesucristo sin el buen olor de la apreciable reputación; antes bien, por lo mismo que uno es tratado con crueldad y vilipendio, por lo mismo es más celebrada su paciencia en el cielo y fortaleza en sufrir la adversidad y flaqueza del próximo. Pero éste se puede esperar por cierto el castigo del Altísimo qual le recibió Antiocho(119) que atormentó alevoso y afligió cruel a Eleazaro y los siete hermanos mártires Macabeos(120), porque no quisieron abandonar las leyes patrias en que santamente habían sido educados en el temor de Dios.
- 15d
- 16, 16b Mirad qué buena aparición de /f. 129 r/ Pablo. Si Saulo hubiera perseverado en su intento, hubiera mortificado a algunos discípulos de Jesús, como lo hizo Antiocho, pero también hubiera llevado el castigo que Antiocho. Sucedió, pues, que habiendo sacudido de sí algunos del pueblo de Dios el jugo(121) intolerable que este maldito les había impuesto, se encolerizó tanto, que juró y dixo que no había de dexar hombre a vida en todo Jerusalem³⁹: *Et congeriem sepulcri Judæorum eam facturum*⁴⁰(122). Mandó, pues, acelerar el paso acia allá, a donde iba intrépido con ejército numerosísimo.
- 16c
- 16d
- 16e Pero le salió Dios a atajar los passos: pues ad[e]más de que le hirió terriblemente las entrañas, de que le sobrevino un dolor intolerabilísimo, se caió también precipitadamente de la carroza y se maltrató de tal suerte en todos los miembros de su cuerpo, que a pocos días no había quien pudiera cargarle a causa del pestífero olor y hedor que de sí exalaba, junto con un enxambre de gusanos nacidos de la podre que destilaba de sus intestinos(125). Con lo que vino a morir desesperado y con ignominia sempiterna, como que así se lo había pronosticado el último de los Macabeos a quien había ator-
- 16f

³⁹ *Lib. 2 Mach.*, cap. 8. (A). (123)

⁴⁰ *Ibid.*, cap. 7. (A). (124)

- mentado: *Tu autem, o scelestus, et omnium hominum flagitiosissime, nolle frustra extolli, vanis spebus in servos ejus inflamatus*⁴¹. . . *eum nemo poterat propter intolerantiam foetoris portare*⁴²(126). ¡O Antiocho, si hubiera imitado a Pablo! ¡O Pablo si hubieras quedado como Antiocho!
- 16g
- 16h
- 17 Bien considero que si Antiocho tuvo culpa en perseguir a los del Pueblo de Dios, no fue menor el delito de Jasón, hermano de Onías, a quien despojó del Sumo Sacerdocio con la ayuda del rei(127). Comenzó, pues, el malvado de Jasón (ya Sumo Sacerdote) a entablar el proyecto de sus ideas, es, a saver, que los del Pueblo de Dios, viviessen según el rito de los gentiles para /f. 129 v/ lo que instituyó y erigió cátedra del atheísmo, atropellando y prevaricando el derecho natural, divino, de la gente, y humano: *statim contribute suos ad ritum gentilem transferre coepit*⁴³(130). Pero esto sólo prueba que si Antiocho mereció ser castigado como ciento, Jasón, que mudó y trocó su religión y la de Dios por el atheísmo, mereció castigo como mil. Como así sucedió y sucederá por eternidades en los infiernos, donde están con razón estos cavalleros, pagando sus delirios, pues uno y otro fueron tan crueles que destituían a los de Jerusalem de bienes y vidas, y de todo derecho: *civium jura destituens, prava instituta sanciebat: congeriem sepulcri judeorum*⁴⁴(131).
- 17b
- 17c
- 17d
- 18 Pero, ¿qué podía esperar Jasón —haviendo despojado a su hermano Onías del sacerdocio y usando de toda inhumanidad con los habitantes de Jerusalem— si por sólo querer Dathan y Abirón competir con Aarón fueron tragados vivos de la tierra(132)? Estableció pues Moisés, por mandado de Dios, la Gerarquía Ecclesiástica en la Ley antigua creando Sumo Sacerdote a Aarón
- 18b

⁴¹ *Ibid.* (A). (128)

⁴² *It., ibid.*, cap. 9. (A). (129)

⁴³ *Lib. 2 Macab.*, cap. 4. (A). (133)

⁴⁴ *Ubi, supra.* (A). (134)

18b: Al margen, y de la misma mano que anota en 15c, se lee: Punto de Doctrina cristiana.

- que tenía grandes preeminencias sobre todos los demás sacerdotes(135). Instituyó Jesucristo la Gerarquía Ecclesiástica en la Lei de gracia, y colocó a San Pedro por su vicario⁴⁵, esto es, por Sumo Sacerdote en su ausencia(136). Porque siendo la Iglesia un cuerpo místico⁴⁶ (137), que consta de miembros visibles, también debe constar de caveza visible, y así fue electo en caveza visible de la Iglesia militante San Pedro; y en su ausencia sus sucesores por orden del tiempo. Es, pues, la Iglesia la congregación de los fieles cristianos, cuya caveza es el Papa, como nos dice el cathecismo. Esta caveza es una sola, porque de otra suerte fuera el cuerpo místico de la Iglesia militante monstruoso. Y así como la caveza es la que manda a todos los miembros del cuerpo, así también el Papa tiene potestad para mandar a todos los fieles de qualquier estado y condición que sean, y éstos tienen obligación /f. 130r/ a reverenciarle y obedecerle so pena de cismáticos o hereges, como insinué arriba⁴⁷. A esta Iglesia Cathólica Romana le corresponde ser órgano del Espíritu Santo, depositaria de las verdades de la fee y de la Lei; porque, aunque es cierto, que los obispos tienen potestad legislativa en sus obispados⁴⁸ —pero ad[e]más que nada pueden disponer contra lo determinado por la primera caveza (y si dispusiesen será todo nulo, mientras no lo apruebe la caveza)—, su potestad legislativa no sólo se deriva de aquélla, sino que en un todo está sujeta a la del Papa, como prueba el ilustríssimo Cobarrubias⁴⁹ (141), honrra de nuestra España: *Et illi omnino subdita sit*(142). De donde se convence que ningún concilio(143) tiene fuerza de obligar, y en especial con perjuicio de tercero, si no es confirmado por el Papa o, a lo más, obligará quanto a la reforma de costumbres⁵⁰.

⁴⁵ *Math.* cap. 16. (A). (138)

⁴⁶ *Paul. ad Rom.*, cap. 12. (A). (139)

⁴⁷ *Vide Div. Leon et Div. Bern. epist ad Inoceni.* (A). (140)

⁴⁸ *Vide in Pouger [o Pouget].* (A). (146)

⁴⁹ *Cobar., de potest. spirit. et tempor.* (A). (147)

⁵⁰ *Div. Leo., epist. 62 ad Vienenses.* (A). (148)

- 19 No penséis que voi fuera de mi propósito⁵¹, dígolo por lo que nos amonesta nuestro antesignano(144) convertido Pablo a estar en vela: *propter quod vigilate*⁵²(145). Y la razón es, dice el santo apóstol, que saldrán a luz unos hombres que siendo hermanos nuestros por profesión, nobstante procurarán pervertir los ánimos de los fieles con novedades nunca oídas para hacerse memorables siendo como nuestras. Pero en la realidad caveza de facción —o facionistas a quienes nunca faltó séquito—, pues suelen ser liberales franqueando toda liverdad a sus sequaces —que es assí que se hace amable el libertinaje con divisa de religión y fidelidad: *ex vobis ipsis exurgent viri loquentes perversa ut abducant discipulos post se*⁵³(151). Pero, por lo mismo que pervierten los ánimos de muchos, y persiguen a otros, por lo mismo tomará venganza la Magestad de Jesucristo —que no nos tiene desamparados— y vendrá a castigar luego que se complete el término de sus iniquidades. Como lo hizo con Jasón y Antiocho: con el primero por haver sido réfuga(152) y apóstata de la religión verdadera, y haverse alzado contra el Sumo Sacerdote y revelado contra su rei; y con el segundo /f. 130v/ para que sepan los que dan auxilio, aiuda, o cooperan con los tales, que no tienen disculpa que alegar en la pressencia divina, pues no se puede ocultar el ultrage que se hace a Dios faltándose a la justicia y persiguiendo su religión —aún con la capa que lo quieran vestir. Esta es la venganza que toma la Divina justicia a los rebeldes y pertinaces como Jasón y Antiocho: los sepulta en su misma ruina; y a los que se reconocen humildes como Pablo, los ele-

⁵¹ Vide Ssess. ult. Concilii Trid. nec non reform. Concil. Lim. in Aguirre. t. 6 Editionis nov. Rom. Nemo Catholicus dubitat. (A). (149)

⁵² 2 Tim., cap. 3. (A). (150)

18h: Al margen, y de la misma segunda mano, se lee: *De Ecclesia. D. Bernar.* Tomo 1, cap. 8. *De pontificia potestatis et dignitatis excellentia*, impress. nov.

⁵³ Act. Ap., 20. (A). (153)

19c: Al margen, y de la misma segunda mano se lee: Ni general y mucho menos provincial.

19d: Al margen, al igual que la anterior, se lee: Vale entre renglones.

- 19g va a la maior grandeza. Esta grandeza es realidad porque es de Dios, y la que ellos imaginan es sueño porque es de los hombres, como le sucedió a Nabuco(154).
- 20 Mostró Dios a Nabucodonosor entre sueños un árbol mui frondoso con frutos mui sazonados de que se alimentaba todo viviente; era tan alto que llegaba al cielo.
- 20b Y también le dio a ver entre sueños que un hombre santo lo mandaba cortar: *cuius altitudo pertingit ad cælum. . .*
- 20c *succidite arborem*⁵⁴(155). Esse árbol sois vos, Señor, dice Daniel, explicando el sueño a Nabucodonosor, quien lo mandó cortar es Dios, a quien tenéis mui enojado.
- 20d Éste, Señor, os tiene sentenciado a que seáis puesto en el campo de las fieras, atado con cadena de fierro y grillos de bronce, para que allí os mantengáis (como ellas) del heno que produce el suelo, y os refresquéis la cólera con las aguas que caerán del cielo sobre vuestro cuerpo: *vinciatur ferro, et ore. . . et cum feris sit pabulum ejus et*
- 20e *roce cæli conspergatur*(156). Pues, ¡válgame Dios!, ¿qué delitos eran los de Nabucodonosor? Muchos, pero el más abominable era que había despojado el templo de Jerusalem y había trasladado a Babilonia a los siervos de Dios, queriendo atropellar en un todo la religión de su Divina Magestad(158). Pues habiendo hecho una estatua suia de oro mandó que fuese adorada de todos, de tal suerte que sentenció a /f. 131r/ Ananías, Missael y Azarías a las llamas voraces de un horno mui encendido porque no quisieron obedecer el edicto hincando la rodilla a la estatua: *adorare statuam quam feci*(159). Y blasfemó del poder de Dios diciendo: “¿quién es vuestro Dios para libertaros de mis manos, teniendo yo a mi arbitrio el poder y las armas de mi reino?”, *et quis est*
- 20i *Deus qui liberet vos de manibus meis?*(160) Pues vaia, dice Dios, átesse esse bruto en cadena de fierro y bronce, y sea tratado como una fiera del campo, pues usurpa la adoración y honrra que se me debe de justicia: *vinciatum ferro, et ore et cum feris sit pabulum ejus*⁵⁵(161).

⁵⁴ *Dan.*, cap. 4. (A). (157)

⁵⁵ *Dan.*, *ubi, supra.* (A). (162)

- 21 Assí, pues, se porta el poder Divino con los que persiguen a los justos por seguir su vanidad e idea, si no se quieren convertir de su intento, siendo assí que se les avisa e inspira mediante algunos prodigios que obra su
- 21b Divina Magestad para nuestra enseñanza. Assí quiso Dios dar a entender a Nabuco su desatino con la maravilla que obró, haciendo que Ananías, Missael y Azarías repasseassen por medio del horno encendido sin que los quemassen las boracíssimas llamas que consumieron en un abrir de ojos a los ministriles que los echaron dentro(163). Y assí le avisó que la adoración y honrra que se tributa a otra cosa que a Dios es idolatría; y quitar a la Suma Bondad Divina el honor y gloria que se le debe y que es nuestro último fin: *solí Deo honor et gloria* (164).
- 22 Y nobstante que desistió de su deprabada idea Nabuco, le mandó poner atado en cadenas como animal fiero:
- 22b, 22c *vinciatur ferro* (165). ¿Pues, cómo assí? Porque este reconocimiento fue sólo de temor servil y no se convirtió de todo corazón. Este, pues, es el camino de provocar a Dios /f. 131v/ a justicia y venganza: o perseverar en su mal intento o no convertirse de el conocimiento y amor, que es la venganza de Pablo. No había hecho más que postrarle por tierra la Divina Magestad de Jesucristo, quando, sin acordarse de las malas cartas que llebaba y el descuidado camino que seguía, se informó prudente de quién era aquel Señor tan poderoso que assí le había rendido: *quis es Domine?* (166) ¿Quién eres, Señor?, le preguntó Saulo, *Quis es, Domine?* Yo soy Jesús, a quien tú persigues —le responde su Divina Magestad—, y ten por cierto que te es cosa mui dura dar coces contra el aguijón sin que te claves y hieras; que es lo mismo que decirle que sería sepultado en su oprobio si proseguía en su designio: *Ego sum Jesus quem tu persequeris; durum est tibi contra stimulum calcitrare* (167).
- 23 Entendió bien la sentencia Pablo, y assí, al instante dexó lo comenzado, hizo todo lo contrario de lo que tenía ima-

ginado(168), obedeciendo en todo a Jesucristo; por lo que no sólo consiguió el perdón de sus culpas, sino que se mereció los más finos cariños de Jesús: *vas electionis est mihi iste*, que dice su Divina Magestad(169).

- 24 ¡O feliz Provincia(170), y o feliz convento debaxo de
 24b tales tutelares! Patrono es el dulce Jesús de esta Provincia, esclarecida en todo tiempo como bien dan a entender los Rescriptos Apostólicos, con que su Vicario
 24c en la tierra la engrandece. Pues salió el Divino Señor a recibir a sus primeros hijos, luego que aportaron a este
 24d emisferio philipino⁵⁶(171). Patrón de este convento es el divino Pablo, tan amado del melifluo Jesús, para que no tenga vida esta esclarecida comunidá, sino en su Divina Magestad, a imitación de Pablo: *mihi vivere*
 24e, 24f *Christus est*(172). ¡Grande dicho, primor divino! Pero qué mucho que Jesús y Pablo se haian juntado para ser tutelares o custodios de esta Provincia florida y de este obser /f. 132r/ vante convento(174), si ambos a dos han concurrido a porfía a la conversión de nuestro patriarca San Augustín. A voces dixo Jesús a Augustino: toma y lee, toma y lee: *tolle, lege, tolle, lege*(175); y al instante se halló Augustino con las epístolas de San Pablo
 24g delante. Comenzó a leer y al punto se halló bien instruido con la leienda que decía que nos apartemos de las murmuraciones y de todo lo que nos conduce al precipicio, y que nos vistamos de la mansedumbre de Jesucristo, amándole sobre todas las cosas, y a nuestros próximos como a nosotros mismos: *induimini Dominum*
 24i *Jesum Christum*(176). Cumplió, pues, Augustino tan puntualmente este documento, que mereció el que su Divina Magestad le encomendasse su Iglesia en ausencia de Pablo: *Magne Pater Augustine tibi comendo Ecclesiam*
 24j *meam*(177). Pues habiendo tal nexo de amor entre Jesús, Augustino y Pablo, no hai duda, sino que fue combite de nuestro patriarca a Jesús para que proteja esta lucida Provincia, a fin de que florezca más, quando más abatida; y

⁵⁶ Sto. Niño de Zebul. (A). (173)

a Pablo para que regente este convento, llenando de virtudes y letras a sus esclarecidos individuos, para que salgan excelentes predicadores de las glorias de Jesús, a imitación suia para el bien de las almas: *ii plus quam cæteri omnes eorum facta norunt quos amant ut qui de ipsis sint solliciti*⁵⁷, que dice San Juan Crisóstomo(178).

- 25 Ea pues, triumvirato glorioso, os suplico encarecidamente que no nos desamparéis en las tribulaciones, pues teniéndoos de nuestra parte, y en nuestra compañía, cierto estoi que venceremos, —peleando con ánimo varonil, religioso, constante y humilde— mereceremos la corona y laurel de la gloria. *Quam mihi, etcætera* (179).
- 26 De orden de mi Reverendo Padre Rector Provincial(180), —por decreto del Ilustríssimo Señor Arzobispo(181), que pidió el papel por delación que a su Ilustríssima hi /f. 132v/ cieron ciertas personas doctas(182) con algunas proposiciones que cogieron de memoria— he escrito este papel, el qual es en la substancia, en textos, en autoridades, y (a lo que me acuerdo) en palabras, frasses y estilo, el mismo que prediqué el día veinticinco(183) del corriente en esta Iglesia del convento de San Pablo de Nuestro Padre San Agustín; y si necesario fuere, juro, *in verbo sacerdotis*(184) ser el mismo; y que mi ánimo no fue de ofender a nadie.
- 26b Nobstante, lo sujeto, como debo, y que con buena voluntad lo hago, al juicio y corrección de Nuestra Santa Madre Iglesia, y doi por no dicho, y por no escrito todo lo que fuere contrario y disonante a sus
- 26c Santísimas Leies y Estatutos. Pues si en el decirle y escribirle huiesse cometido algún yerro, será del entendimiento, pero no quiero que sea de voluntad. Y en fee de esto lo firmo en este convento de San Pablo en veinte y siete de enero de mil setezientos y setenta y dos.
- 26e Fray Andrés Patiño(186).

⁵⁷ S. Joan Crisostomus, *ex præfat. in epist Sanct. Paul. (A).* (185)

NOTAS GENERALES

(1) *Tunc respondens Petrus, dixit ei: Ecce nos reliquimus omnia, et secuti sumus te, quid ergo erit nobis?* (Matthæum, 19:27). *Entonces tomando Pedro la palabra, le dijo: He aquí, que nosotros todo lo hemos dejado, y te hemos seguido: ¿qué es pues, lo que tendremos?* (Mateo, 19:27).

(2) *Et postquam consummati sunt dies octo ut circumcideretur puer, vocatum est nomen ejus JESUS, quod vocatum est ab angelo priusquam in utero conciperetur* (Lucam, 2:21). *Y después que fueron pasados los ocho días para circuncidar al niño, llamaron su nombre JESUS, como le había llamado el ángel, ántes que fuese concebido en el vientre* (Lucas, 2:21).

(3) La historia de Goliath y David se encuentra en I Reyes, 17:1-54. Goliath desafía a los hebreos en 17:8-9. [Dijo Goliath]: *Escoged de entre vosotros alguno, que salga á combatir cuerpo á cuerpo. Si pudiere pelear conmigo, y me matare, serémos vuestros siervos: mas si lograre yo la ventaja, y le matare á él, vosotros seréis los siervos, y nos serviréis.*

(4) Se refiere a San Pablo, cuya fiesta se celebra el 25 de enero, día en que se predicó el sermón.

(5) *Saulus autem adhuc spirans minarum et cædis in discipulos Domini* (Actus Apostolorum, 9:1). *Saulo pues respirando aun amenazas y muerte contra los discípulos del Señor* (Hechos, 9:1).

(6) *Audiens autem Saül et omnes Israëlitæ sermones Philistæi hujuscemodi, stupebant, et metuebant nimis* (Regum lib. I^{is}, 17:11). *Y oyendo Saul y todos los israelitas tales razones del Filisteo, quedaban atónitos, y tenían grande miedo* (I Reyes, 17:11).

(7) Filisteos: pueblo no semítico en constante lucha territorial y de vasallaje con los israelitas; su actuación en la Biblia es diversa (guerreros invasores; instrumentos de la cólera divina, *v.g.*) y mencionada en los dos primeros libros de los Reyes. En Deut., 2:23, se dice que vienen de Caftor.

(8) El pueblo israelita viendo que Samuel envejecía, y que los hijos del anciano no seguían el ejemplo del padre (I Reyes, 8:1-4) fueron a Samuel para pedirle un rey (*Ibid.*, 8:5-22). Saúl, hijo de Cis, salió en busca de unas burras pertenecientes a su padre (*Ibid.*, 9:1-5); sin haberlas encontrado se dejó persuadir para visitar a Samuel, quien tenía el mandato de ungir rey de Israel al joven, de la tribu de Benjamín (*Ibid.*, 9:6-26). Samuel, cumpliendo la orden divina, lo ungió rey (*Ibid.*, 10:1-8).

(9) I Reyes, cap. 17. (A). [Véase n. 6].

(10) Hechos, cap. 9. (A). [Véase n. 5].

(11) *Loc. cit.* de I Reyes. (A).

(12) *Et erat ei filius vocabulo Saul, electus et bonus, et non erat vir de filiis Israel melior illo; ab humero et sursum eminebat super omnem populum (Regum lib. I^{us}, 9:2). Y tenia un hijo que se llamaba Saul, escogido y bueno: y no habia otro entre los Israelitas mejor que él. Desde el hombro arriba sobrepujaba á todo el pueblo (I Reyes, 9:2).*

(13) Por boca de Samuel el Señor ordenó a Saúl destruir a los amalecitas, sin perdonar a nadie, ni a los rebaños. Pero Saúl conservó vivos los mejores rebaños y al rey Agag, con otras prendas valiosas, por lo que mereció el castigo divino (I Reyes, 15:1-11).

(14) *Et pepercit Saul et populus Agag, et optimis gregibus ovium et armentorum, et vestibus et arietibus, et universis quæ pulchra erant, nec voluerunt disperdere ea; quidquid vero vile fuit et reprobum, hoc demoliti sunt (Regum lib. I^{us}, 15:9). (Como puede verse, la Vulgata escribe *erant* y no *sunt*, en la primera parte de la cita, como presenta el manuscrito.) Mas Saul y el pueblo reservaron á Agag, y los mejores rebaños de ovejas y de vacas, y vestidos y carneros, y en general todo lo que era bello, y no lo quisieron echar á perder: mas todo lo que hubo vil y no bueno, esto destruyéron (I Reyes, 15:9).*

(15) Estando en pie de guerra contra los filisteos, Saúl y los israelitas esperaban a Samuel para que realizara el holocausto propiciatorio. Samuel tardaba en regresar y Saúl ofreció el holocausto. A su llegada, el profeta, enterado de la transgresión, reprendió al rey y vaticinó su caída (I Reyes, 13:5-14). Véase n. 16.

(16) *Locutusque est ad eum Samuel: Quid fecisti? Respondit Saul: Quia vidi quod populus dilaberetur a me, et tu non veneras juxta placitos dies, porro Philisthiim congregati fuerant in Machmas, dixi: Nunc descendent Philisthiim ad me in Galgala, et faciem Domini non placavi. Necessitate compulsus, obtuli holocaustum. Dixitque Samuel ad Saul: Stulte egisti, nec custodisti mandata Domini Dei tui, quæ præcepit tibi (Regum lib. I^{us}, 13:11-13). Y dijole Samuel: ¿Qué has hecho? Respondió Saul: Porque ví que el pueblo se me iba á la desfilada, y tú no habias venido para el plazo señalado, y que los Philisteos se habían congregado en Machmas, Dije: Ahora descenderán los Philisteos contra mí á Gálgala, y no tengo aplacado el rostro del Señor. Compelido de esta necesidad, ofrecí el holocausto. Y dijo Samuel á Saul: Lo has hecho neciamente, y no has guardado los mandamientos, que te dió el Señor Dios tuyo (I Reyes, 13:11-13).*

(17) *Dixitque Dominus ad Samuelem: Usquequo tu luges Saul, cum ego projecerim eum ne regnet super Israel? (Regum lib. I^{us}, 16:1). Factum est autem verbum Domini ad Samuel, dicens: Poenitet me quod constituerim Saul regem, quia dereli-*

quit me, et verba mea opere non implevit (Regum lib. I^{us}, 15:10-11). Y dijo el Señor á Samuel: ¿Hasta cuándo tú llorarás á Saul, habiéndole yo desechado para que no reine sobre Israel? (I Reyes, 16:1). Y vino la palabra del Señor á Samuel, diciendo: Me pesa de haber hecho rey á Saul: porque me ha dejado, y no ha puesto en obra mis palabras (I Reyes, 15:10-11).

(18) I Reyes, cap. 19. (A).

(19) Mismo texto citado por Tostat, q. 17. (A). Se refiere a Alonso Tostado (n. entre 1399 y 1409 y m. 1455), teólogo español, célebre por su saber escriturístico (DEC, s.v.). La *quaestio XVII*, “Quare Saul non occiderit Regem Agag” del Capítulo XV del 1^{er} libro de los Reyes del Tostado, comenta este pasaje (Tostatus, 1728: 10).

(20) Mismo libro [I Reyes]), cap. 15. (A).

(21) *Perierant autem asinæ Cis, patris Saul; et dixit Cis ad Saul filium suum: Tolle tecum unum de pueris, et consurgens vade, et quære asinas (Regum lib. I^{us}, 9:3). Habíanse perdido unas pollinas de Cis padre de Saul: y dijo Cis á Saul su hijo: Toma contigo un criado, y anda, ve, y busca las pollinas (I Reyes, 9:3).*

(22) Véase n. 17.

(23) *Dominatorum ejus inique agunt, dicit Dominus, / et jugiter tota die nomen meum blasphematur (Isaia, 52:5). Non enim auditores legis justus sunt apud Deum; sed factores legis justificabuntur (ad Romanos, 2:13). Los señores de él se portan injustamente, dice el Señor, y mi nombre todo el día sin cesar es blasfemado (Isaías, 52:5). Porque no son justos delante de Dios los que oyen la ley, mas los hacedores de la ley serán justificados (Romanos, 2:13).*

(24) Isaías, cap. 9. (A).

(25) Se refiere al soberbio Saulo, quien luego de su conversión cambió su nombre por Paulo.

(26) *Saulus autem adhuc spirans minarum et cædis in discipulos Domini, accessit ad principem sacerdotum, et petiit ab eo epistolas in Damascum ad synagogas, ut si quos invenisset hujus viæ viros ac mulieres, vinctos perduceret in Jerusalem (Actus Apostolorum, 9:1-2). Saulo pues respirando aun amenazas y muerte contra los discípulos del Señor, se presentó al príncipe de los sacerdotes, y le pidió cartas para las sinagogas de Damasco, con el fin de llevar presos á Jerusalem á cuantos hallase de esta profesion, hombres y mugeres (Hechos, 9:1-2).*

(27) *Iste ergo, fratres, iste vas electionis, primo Saulus a Saule.* La cita pertenece al sermón 279 (1, 5): “Sobre la conversión de San Pablo y Faustino”, predicado por San Agustín el 23 de junio de 401 en Cartago (San Agustín 1984, 64-80). La traducción española dice: *Así, pues, hermanos, este vaso de elección primero se llamaba Saulo, nombre derivado de Saúl (San Agustín, 1984: 70).*

(28) El sermón, como hemos dicho en la introducción (p. 23), sigue muy de cerca las fuentes bíblicas del sermón 279 de San Agustín. Sobre la importancia de los agustinos en las Filipinas véase también lo que allá queda dicho.

(29) Véase n. 26.

(30) Epístola de San Pablo a los Romanos, cap. 2. (A).

(31) Hechos de los Apóstoles, cap. 6. (A).

(32) Agustín, sermón 24 al 279 de San [Pablo]. (A). Esta referencia es oscura, ya que Fray Andrés sí se refiere al sermón 279 de San Agustín, como se anotó en la nota 27; sin embargo, no es posible identificar esa llamada al sermón 24.

(33) Mismo texto [Hechos de los Apóstoles], cap. 6. (A).

(34) *Benjamin lupus rapax/ mane comedet prædam, / et vespere dividet spolia* (Genesis, 49:27). *Benjamín lobo robador, á la mañana comerá la presa, y á la tarde repartirá los despojos* (Gen., 49:27).

(35) San Esteban pasa por ser el primer mártir de la Iglesia. Elegido entre los diáconos por su sabiduría, fue acusado y lapidado al defender y predicar la palabra de Jesús. A esta lapidación asistió Saulo (Actos, caps. 6-8). Fray Andrés hace aquí un resumen rápido de tales capítulos, por no decir una paráfrasis.

(36) Esta referencia al concilio de los judíos para asesinar a Esteban, podría tomarse como una alusión velada a la persecución sufrida por los regulares filipinos a manos del arzobispo Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina.

(37) *Tunc summiserunt viros, qui dicerent se audivisse eum dicentem verba blasphemiae in Moysen et in Deum* (Actus Apostolorum, 6:11). *Et statuerunt falsos testes, qui dicerent: Homo iste non cessat loqui verba adversus locum sanctum et legem* (Ibid., 6:13). *Entonces sobornáron á algunos, que dijesen que ellos le habian oido decir palabras de blasfemia contra Moises, y contra Dios* (Hechos, 6:11). *Y presentáron testigos falsos, que dijesen: Este hombre no cesa de hablar palabras contra el lugar santo, y contra la ley* (Hechos, 6:13).

(38) Génesis, cap. 49. (A).

(39) Hechos de los Apóstoles, *loc. cit.* (A).

(40) *Mementote sermonis meis, quem ego dixi vobis: Non est servus major domino suo. Si me persecuti sunt, et vos persequentur; si sermonem meum servaverunt, et vestrum servabunt* (Joannem, 15:20). *Acordaos de mi palabra, que ya os he dicho: El siervo no es mayor que su señor. Si á mí han perseguido, tambien os perseguirán á vosotros: si mi palabra han guardado, tambien guardarán la vuestra* (Juan, 15:20).

(41) La historia de la persecución de Esteban, presidida por Saulo, es exagerada por Fray Andrés. La Biblia solamente menciona a Saulo como asistente al martirio y aprobando la muerte de Esteban (Hechos 7:59 y 8:1). Los colores dramáticos se encuentran en el sermón 279 de Agustín, ya mencionado, y cuya parte medular (en lo que se refiere a la actuación de Saulo) podrá observarse en la nota siguiente.

(42) *Ut enim dantibus, ut non ei sufficeret si tantum suis manibus lapidaret. Ut enim esset in omnium lapidantium manibus, ipse omnium vestimenta servabat, magis saviens omnes adiuvando, quam suis manibus lapidando* (Sermón 279, 1, 1). *Y en tal modo se asociaba a los que lo apedreaban que no le parecía bastante el arrojar piedras con sus propias manos. Para estar él mismo en las manos de todos, les guardaba la ropa, mostrándose más cruel con esta ayuda a los demás que con las piedras que arrojaban sus propias manos* (San Agustín, 1984: 65).

(43) El Sumo Sacerdote, cabeza del Sanedrín (órgano religioso supremo del pueblo hebreo). Fray Andrés traduce literalmente lo que dice el texto bíblico: *princeps sacerdotum*.

(44) Esta primera parte de la cita puede localizarse dos veces en la Biblia, aunque en un orden diferente. *Nam, et si amplius aliquid gloriatus fuero de potestate nostra, quam dedit nobis Dominus in ædificationem, et non in destructionem vestram, non erubescam* (II^a ad Corinthios, 10:8). *Ideo hæc absens scribo, ut non præsens durius agam, secundum potestatem quam Dominus dedit mihi in ædificationem, et non in destructionem* (II^a ad Corinthios, 13:10). *Reddite ergo omnibus debita: cui tributum, tributum; cui vectigal, vectigal; cui timorem, timorem; cui honorem, honorem* (ad Romanos, 13:7). *Nemini dantes ullam offensionem, ut non vituperetur ministerium nostrum* (II^a ad Corinthios, 6:3). *Porque aunque yo me gloríe algo más del poder que el Señor nos dió para vuestra edificación, y no para vuestra destrucción; no tendré por qué avergonzarme* (II Corintios, 10:8). *Por tanto yo os escribo esto ausente, para que estando presente no emplee con severidad la autoridad, que Dios me dió para edificación, y no para destrucción* (II Corintios, 13:10). *Pues pagad á todos lo que se les debe: á quien tributo, tributo, á quien pecho, pecho: á quien temor, temor: á quien honra, honra* (Romanos, 13:7). Es necesario aclarar que el manuscrito presenta la lectura *destruccionem* y no *destructionem*, como es lo correcto.

(45) Palestra: lugar donde se lucha o donde se controvierte o discute sobre cualquier asunto (DRAE, s.v.).

(46) *Sinite illos: cæci sunt, et duces cæcorum: cæcus autem si cæco ducatum præstet, ambo in foveam cadunt* (Matthæum, 15:14). *Dejadlos: ciegos son, y guías de ciegos. Y si un ciego guía á otro ciego, entrámbos caen en el hoyo* (Mateo, 15:14).

(47) Agustín, *loc. cit.* (A).

(48) Pablo a los Romanos, 13 y 2a. a los Corintios, 6. (A).

(49) Véase n. 46.

(50) *Prævaluitque David adversum Philisthæum in funda et lapide, percussumque Philisthæum interfecit. Cumque gladium non haberet in manu David, cucurrit, et stetit super Philisthæum, et tulit gladium ejus, et eduxit eum de vagina sua; et interfecit eum, præciditque caput ejus (Regum lib. I^{us}, 17:50-51). Y venció David al Philistheo con la honda y con la piedra, y le hirió y le mató. Y como David no tuviese espada á mano, corrió y se puso sobre el Philistheo, y le quitó la espada, y la sacó de la vaina, y le acabó de matar, y cortóle la cabeza (I Reyes, 17:50-51).*

(51) Saulo, habiendo conseguido la orden de persecución contra los cristianos, se dirigió a Damasco, donde fue derribado del caballo por una luz intensa que lo cegó. Permaneció varios días ciego y abandonado. La historia de la conversión se cuenta en Hechos, 9:1-30.

(52) *Et cum iter faceret, contigit ut appropinquaret Damasco; et subito circumfulsit eum lux de cælo, et cadens in terram (Actus Apostolorum, 9:3-4). Y yendo por el camino, aconteció que estando ya cerca de Damasco, repentinamente le rodeó un resplandor de luz del cielo. Y cayendo en tierra (Hechos, 9:3-4).*

(53) Véase n. 50.

(54) Véase la homilía 17 de San Gregorio sobre el capítulo 10 de San Lucas, antes de la mitad. (A). Esta homilía, entre otros asuntos, aconseja y reprende a los sacerdotes y expone el comportamiento del sacerdote como ejemplo para el pueblo. *Homiliæ XVII. Habita ad episcopos in fontes Lateranensium. Lectio Evangelium secundum Lucam, X, 1-9.* (Migne, 1878: 76, cols. 1138-1149).

(55) Libro primero de los Reyes. (A).

(56) Hechos de los Apóstoles, *loc. cit.* (A).

(57) Primer libro de los Reyes, *loc. cit.* (A).

(58) *Ad manus autem illum trahentes, introduxerunt Damascum; et erat ibi tribus diebus non videns, et non manducavit neque bibit (Actus Apostolorum, 9:8-9). Y ellos llevándole por la mano, le metieron en Damasco. Y estuvo allí tres dias sin ver, y no comió ni bebió (Hechos, 9:8-9).*

(59) Con el sentido de prevalecer.

(60) Transformar, cambiar.

(61) El concepto de morir para el mundo, o para la carne y el pecado, y renacer según el Espíritu en Jesucristo es, quizá, el concepto central de la predicación paulina. Se encuentra en varios pasajes de las epístolas paulinas: Rom., 6:1-11; 8:9-13, por ejemplo.

(62) *Gran San Pablo, vaso elegido, que mereció ocupar el duodécimo trono, que en aquel tiempo no veía otras cosas, pero sí veía a Jesús.* Esta es una parafrásis de las oraciones del Breviario, véase n. 90

(63) *Et unus de senioribus dixit mihi: Ne flerevis; ecce vicit leo de tribu Juda, radix David, aperire librum, et solvere septem signacula ejus (Apocalypsis, 5:5). Y uno de los ancianos me dijo: No llores: he aquí al Leon de la tribu de Judá, la raiz de David, que ha vencido, para abrir el libro, y desatar sus siete sellos (Apocalypsis, 5:5).*

(64) *Jesús es el redentor.*

(65) *Fovet ignem, nutrit carnem, lenit dolorem: lux, cibus, medicina. (Sermo 15 in Cantica Canticorum, III, 5). Aviva el fuego, robustece el cuerpo y alivia el dolor; es luz, manjar y medicina (San Bernardo, 1987: 264).*

(66) Véase n. 1.

(67) Hay aquí una dificultad respecto del referente de *nosotros*. En efecto, dadas las circunstancias en que fue pronunciado el sermón, parecería que el referente del vocablo pudieran ser los frailes agustinos; en ese sentido, el papel del perseguidor (Saulo, Antioco, Jasón, Saúl) vendría a caer en el arzobispo, principal interesado en la aplicación de las resoluciones del concilio provincial de 1771.

(68) Mateo, cap. 19. (A).

(69) Véase n. 1.

(70) Véase n. 2.

(71) . . . a santo soberbio. . . Quizá sea una errata debida a la prisa y a la presión con fue escrito el sermón (véase la introducción, p. XI). Debería decir: al santo sobervio. Recuérdese que este santo es Pablo, camino de Damasco.

(72) Véase n. 52.

(73) *Et tremens ac stupens [Saulus], dixit: Domine, quid me vis facere? (Actus Apostolorum, 9:6). Y temblando, y despavorido, [Saulo] dijo: Señor, ¿qué quieres que yo haga? (Hechos, 9:6).*

(74) Hechos, [cap.]6. (A).

(75) Intimar: requerir, exigir el cumplimiento de algo, especialmente con autoridad o fuerza para obligar a hacerlo (DRAE, s.v.).

(76) *Dixit autem ad eum [Ananiam] Dominus: Vade, quoniam vas electionis est mihi iste [Saulo], ut portet nomen meum coram gentibus, et regibus, et filiis Israel. Ego enim ostendam illi quanta oporteat eum pro nomine meo pati (Actus Apostolorum, 9:15-16). Mas el Señor le dijo [a Ananías]: Ve, porque este [Saulo] me es un vaso escogido para llevar mi nombre delante de las gentes y de los reyes y de los hijos de Israel. Porque yo le mostraré cuantas cosas le es necesario padecer por mi nombre (Hechos, 9:15-16).*

(77) *Saulus a rege sævo, cum superbis, cum sæviens, cum cædes anhelans: Paulus autem unde? Paulus, quia modicus (Sermo, 279, 1, 5). Saulo proviene de un rey*

cruel, cuando él era soberbio, igualmente cruel y ansioso de muertes; pero Pablo ¿de dónde? Se llama Pablo por ser pequeño (San Agustín, 1984: 70).

(78) Este doble uso de preposiciones parece ser el mismo tipo de descuido que se ha observado en la nota 71. Debería decir: para comunicarlos [los tesoros de la Gracia] por medio suio. . .

(79) Recuérdense que San Pablo es conocido como el Apóstol de los pueblos gentiles.

(80) Sermón de Agustín, sermón 279, 1. Véase la n. 27.

(81) Hechos, *ibid.* (A).

(82) Sermón 103 de San Agustín: "Sobre la Palabra del Evangelio". (A).

(83) *Ibid., supra.* (A).

(84) La primera parte de la cita, Fray Andrés la toma de San Agustín, (sermón 278: "La conversión de San Pablo y el perdón de las ofensas", (en San Agustín, 1984: 57-58) ya que la Vulgata ofrece una lección diferente: *Si quis autem templum Dei violaverit, disperdet illum Deus (Ia ad Corinthios, 3,17). Non sis tu mihi formidini, / spes mea tu in die afflictionis. / Confundantur qui me persequuntur, / et non confundar ego; / paveant illi, / et non paveam ego; / induc super eos diem afflictionis, / et duplici contritione contere eos (Jeremiae, 17:17-18). Si alguno destruyere el templo de Dios, Dios lo destruirá (I Corintios, 3:17). Corridos queden los que me persiguen, y no quede corrido yo: asómbrense ellos, y no me asombre yo: trae sobre ellos día de aflicción, y con doble quebranto quebrántalos (Jeremías, 17:18).*

(85) Ananías fue el discípulo a quien le fue ordenado ir en busca de Saulo, alimentarlo y curar sus heridas (Véase Hechos, 9:10-19).

(86) Véase n. 76.

(87) Jeremías, cap. 17. (A).

(88) La primera parte de la cita no corresponde, como anota Fray Andrés, al sermón 103 de San Agustín; la segunda parte de la cita proviene de la Vulgata: *Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me spernit (Lucam, 10-16)*, la traducción de toda esta parte de la cita podría ser: *No toquéis a mis cristianos, quien os desprecia, me desprecia, ningún insulto permanecerá.* La última parte corresponde a la Vulgata: *Saule, Saule, quid me persequeris? (Actus Apostolorum, 9:4). Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues? (Hechos, 9:4).*

(89) *Omnis malus aut ideo vivit ut corrigatur, aut ideo vivit ut per illum bonus excerceatur* (San Agustín, in *Psalm.*, 54,4). *El malo o vive para corregirse, o vive para que por él sea ejercitado el bueno* (San Agustín, 1965: 332). Como se observa, no pertenece al sermón 103, como anota Fray Andrés.

(90) La cita proviene del Breviario Romano, es parte de las oraciones y alabanzas pronunciadas en la fiesta de la Conversión de San Pablo, el 25 de

enero: *Gran San Pablo, vaso elegido, verdadera y dignamente debe ser glorificado quien mereció sentarse en el trono duodécimo* (*Breviarium*, 25 jan.).

(91) Sermón 103 de San Agustín: "Sobre la palabra del Evangelio". (A).

(92) Agustín: "Sobre el Salmo 54". (A).

(93) ¡*Oh crueldad misericordiosa!* La cita pertenece al sermón 279, 1, 4 de San Agustín (San Agustín, 1984: 69).

(94) *Vides illum præparare ferrum: secturus est, non perempturus; curaturus, non occisurus* (San Agustín, sermón 279, 1, 4). *Ves al Señor que prepara el bisturí: ha de cortar para que no perezca; va a curar no a matar* (San Agustín 1984, 69).

(95) Véase n. 1.

(96) Flavio Claudio Juliano (361-363). Emperador romano sobrino de Constantino el Grande. Educado en el cristianismo, abandonó esa religión y se dedicó al estudio de la filosofía griega, de ahí su sobrenombre: el Apóstata. San Agustín escribió una larga serie de refutaciones y de argumentos polémicos antipelagianos contra otro Juliano: Juliano Eclanense, prelado italiano (386-454), partidario de las doctrinas de Pelagio (DEC, s.v.).

(97) Sermón de San Agustín, *ibid.* (A).

(98) Mateo, cap. 19. (A).

(99) *Venciste Galileo, venciste Nazareno, venciste*. Según el autor, la cita corresponde al sermón de March (?) "Sobre San Pablo". Varios teólogos podrían corresponder a esta referencia incompleta de Fray Andrés, todos los que se anotarán se presentan conjeturalmente. Jacques Marchant (1585-1648), sacerdote nacido en Couvin, provincia de Namur, Francia. Sus obras son más de teología pastoral. Pierre Marchant (1585-1661), hermano del anterior, recoleto. Su carrera eclesiástica fue brillante: lector, provincial, definidor general y comisario general de las Provincias de Alemania, de Bélgica y la Gran Bretaña. Tiene un tratado canónico: *Baculus pastoralis, sive potestas episcoporum in regulares exemptos ab originibus suis explicata*, (1683), donde se discute y defiende la exención de los monjes. Después de su muerte, el P. Roger Van der Cruyken, editó *Cophini duodecim fragmentorum panis Verbi Dei collecti ex concionibus R.P.F. Petri Marchant*, (1665), que es una colección de sermones. O bien puede ser Dominique-Marie Marchese, dominico siciliano. Ingresó a la orden en 1649 y murió en 1692. Maestro de Teología en Nápoles en 1672, prior y provincial de la Provincia de Sicilia, obispo de Puzzoles. En 1685 se publica su obra en dos tomos *Theologia bipartita in dogmaticam et moralem. Tomus primus, in quo pro parte dogmatica agitur de supremo legislatore et capite Ecclesie romano pontifice, et pro parte morali de Legibus*. El apéndice del primer tomo se titulaba *De potes-*

tati non solum spirituali, sed etiam temporalis romani pontificis in toto orbe catholici (DTh 9, cols. 2004-2007).

(100) *Et Dominus ad eum [Ananiam]: Surge, et vade in vicum qui vocatur Rectus, et quære in domo Judæ Saulum nomine, Tarsensem; ecce enim orat* (Actus Apostolorum, 9:11). *Y el Señor a él (Ananías): Levántate, y ve al barrio que se llama derecho: y busca en casa de Júdas á uno de Tarso llamado Saulo: porque he aquí está orando* (Hechos, 9:11).

(101) dar cifra: ni Covarrubias, ni el Diccionario de Autoridades, ni el de la Real Academia, recogen esta construcción en el apartado correspondiente. Quizá sea solamente un uso particular y signifique sencillamente *cifrar*: encubrir, poner bajo clave.

(102) No es en el sexto capítulo del Evangelio de San Juan como apunta, sino, como se verá, en el décimo.

(103) Véase n. 108.

(104) *Amen, amen dico vobis, qui non intrat per ostium in ovile ovium, sed ascendit aliunde, ille fur est, et latro* (Joannem, 10:1). *En verdad, en verdad os digo: Que el que no entra por la puerta en el aprisco de la ovejas, mas sube por otra parte, aquel es ladrón y salteador* (Juan, 10:1).

(105) Sermón de March, "Sobre San Pablo". (A). Véase n. 99.

(106) Hechos de los Apóstoles, *ibid.*, *supra*. (A).

(107) Juan, [cap.] 6. (A).

(108) Véase Agustín: "[Sobre] el cap. 20 de Mateo". (A). Los sermones 87 y 88 de San Agustín tienen como tema el capítulo 20 de San Mateo, pero en ellos no se encuentra referencia alguna a la cita de San Juan.

(109) Homilía 30: "Sobre el Evangelio", de San Gregorio, después de la mitad (A). Esta homilía, denominada en Migne *Habita ad populum in basilica Sancti Petri apostoli die Sancto Pentecostes*, (Migne, 1878: 76, cols. 1219-1227), hace algunas referencias a la autoridad del Papa y la figura de Pedro, para señalar que es mejor obedecer a Dios que a los hombres.

(110) *Lacum aperuit, et effodit eum; / et incidit in foveam quam fecit* (Psalmus, 7:16). *Hoyo abrió, y cavólo: y cayó en el foso, que hizo* (Salmo 7:16).

(111) *Ter virgis cæsus sum, semel lapidatus sum, ter naufragium feci* (II^A ad Corinthios, 11:25). La segunda parte de la cita (*pertuli pro Christi nomine*) proviene del Breviario, de las oraciones dedicadas a San Pablo el 25 de enero, día de su celebración. *Tres veces fuí azotado con varas, una vez fuí apedreado, tres veces padecí naufragio* (II Corintios, 11:25); *[todo esto] sufrí por el nombre de Cristo* (Breviarium, 25 jan.).

(112) Citado por [San] Agustín en su libro "Sobre la fe a Pedro". (A). Se atribuye a San Agustín un tratado denominado *Sobre la fe, dedicado a*

Pedro en el Apéndice del tomo VI de las *Obras Completas* de San Agustín (Augustinus, 1700, cols. 19-34).

(113) Salmos, 7. (A).

(114) *Sed in his omnibus superamus propter eum qui dilexit nos (ad Romanos, 8:37). Mas en todas estas cosas vencemos por aquel, que nos amó (Romanos, 8:37).*

(115) San Agustín, 1984: 69. Sermón 279, 1, 4.

(116) *Cuida de tener buena reputación. . . recuerda que las cosas, si perdidas, sin embargo, se conservan; si aquello una vez se pierde, después ya nadie serás.*

(117) Sermón de [San] Agustín, *ibid.*, *supra*. (A).

(118) P. Nather, *de justit. vulnerat*. (A). No ha sido posible identificar a este sacerdote.

(119) La historia de la muerte dolorosa de Antioco Epifanes es contada en II Macabeos, 9:1-10. Fray Andrés lleva a cabo a partir de ese lugar un resumen de esta historia bíblica.

(120) La historia del martirio de los siete Macabeos es referida en II Macabeos, 7:1-42.

(121) El manuscrito pone jugo por yugo, quizá, como se vió con la ortografía latinizante en la introducción (p. 23), siguiendo la costumbre culta en el siglo XVIII.

(122) *Elatus [Antiochus] autem in ira, arbitrabatur se, injuriam illorum qui se fugaverant, posse in Judæos retorquere; ideoque jussit agitari currum suum, sine intermissione agens iter, cælesti eum judicio perurgente, eo quod ita superbe locutus est: Se venturum Jerosolymam, et congeriem sepulcri Judæorum eum facturum (II Machabæorum, 9:4). Y montado en cólera creía que podría vengar en los Judíos el ultraje que la habían hecho, los que le obligáron á tomar la fuga: y por esto mandó que se apresurase su carroza caminando sin pararse, porque le impelia el juicio del cielo, por haber dicho con orgullo que iría á Jerusalem, y que le convertiría en un sepulcro de cadáveres hacinados de Judíos (II Macabeos, 9:4).*

(123) II Macabeos, cap. 8. (A).

(124) *Ibid.*, cap. 7. (A).

(125) Véase la n. 119.

(126) *Tu autem, o sceleste [Antioche], et omnium hominum flagitiosissime, nolle, frustra extolli vanis spebus in servus ejus inflammatus; nondum enim omnipotentis Dei, et omnia inspicientis, judicium effugisti (II Machabæorum, 7:34-35). Et qui paulo ante sidera cæli contingere se arbitrabatur, eum nemo poterat, propter intolerantiam foeteris, portare (II Machabæorum, 9:10). Pero tú, ó malvado, y el mas perverso de todos los hombres, no te ensoberbezcas inútilmente con vanas esperanzas, enfurecido contra sus siervos. Porque aun no has escapado del juicio de Dios todopoderoso, y que ve todas las cosas (II Macabeos, 7:34-45). Y el que poco ántes*

creía que tocaría las estrellas del cielo, nadie le podía soportar por lo intolerable del hedor (II Macabeos, 9:10).

(127) Jasón, hermano de Onías, ambicionaba el sumo sacerdocio que detentaba su hermano; sobornó a Antíoco y destituyó a su hermano, alzándose con el poder religioso (II Macabeos, 4:7-17).

(128) *Ibid.*, [II Macabeos, cap. 7]. (A).

(129) *Ibid.*, cap. 9. (A).

(130) *Quod cum rex annuisset, et obtinuisset principatum, statim ad gentilem ritum contribules suos transferre coepit* (II Machabæorum, 4:10). *Y cuando lo hubo otorgado el rey, y él logró el principado, en el mismo punto comenzó á hacer, que los de su nacion siguiesen los ritos de los gentiles* (II Macabeos, 4:10).

(131) *Et amotis his quæ humanitatis causa Judæis a regibus fuerant constituta, per Joannem, patrem Eupolemi, qui apud Romanos de amicitia et societate functus est legatione, legitima civium jura destituens, prava instituta sanciebat* (II Machabæorum, 4: 11). *Y abolido todo aquello, que los reyes por un efecto de su bondad habian concedido á los Judíos por medio de Juan padre de Eupolemo, que fué enviado embajador á los Romanos, para renovar la amistad y alianza, trastornando los derechos justos de los ciudadanos, establecia leyes perversas* (II Macabeos, 4:11). Para la segunda parte de la cita véase n. 122.

(132) Dathan y Abirón, queriendo ocupar el puesto sacerdotal destinado a Aarón, disputaron con Moisés; éste, luego de consultar al Señor, los reprendió duramente. Contumaces, fueron tragados por la tierra con sus familiares y posesiones (Números, 16:1-35; 26:9-11; Deuteronomio, 11:6; Salmo 106:17).

(133) II Macabeos, cap. 4. (A)

(134) *Ibid.*, *supra*. (A).

(135) Aarón fue elegido por el Señor para ocupar el cargo de Sumo Sacerdote mediante una muestra del poder divino (Números, 16:16-26).

(136) *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*. Esta historia, una de las más conocidas del Nuevo Testamento —ya que en ella se fundamenta la figura papal—, se encuentra en Mateo, 16:13-20.

(137) La imagen del cuerpo místico de Cristo, (esto es, de la Iglesia) se encuentra en I Corintios, 12:12-30.

(138) Mateo, cap. 16. (A).

(139) Romanos, cap. 12. (A).

(140) Véase en San León y en la Epístola a Inocencio de San Bernardo. (A). La referencia es muy vaga, ya que por ejemplo, las cartas de San Bernardo al papa Inocencio suman más de una docena y varias de ellas versan sobre la autoridad papal.

(141) Es posible conjeturar que se refiere a Diego de Covarrubias y Leiva (1512-1577), famoso teólogo y jurisconsulto español, obispo de Ciudad Rodrigo. Con este cargo asistió al Concilio de Trento y, según versiones, redactó en unión del cardenal Buoncompagni (más tarde Gregorio XIII) los decretos *de Reformatione* de dicho Concilio, aprobados en la sesión XXIV (DEC, *s.v.*).

(142) *Y a ella todas las cosas sean absolutamente sujetas*. Esta frase recuerda una frase en 1 Corintios, XV:26-27.

(143) Esta es la primera referencia directa al concilio celebrado en Manila el año anterior. Véase la introducción (pp. 17-19).

(144) antesignano: caudillo, líder, adalid (DRAE, *s.v.*).

(145) *Propter quod vigilate, memoria retinentes quoniam per triennium nocte et die non cessavi, cum lacrymis monens unumquemque vestrum (Actus Apostolorum, 20:31). Por tanto velad, teniendo en memoria, que por tres años no he cesado noche y día de amonestar con lágrimas á cada uno de vosotros (Hechos, 20:31).*

(146) Véase en Pouger [o Pouget?]. (A). La única persona que ha sido posible localizar que se acomodase a lo requerido por el texto, (presentada solamente de manera conjetural) es: François-Aimé Pouget, sacerdote nacido en Montpellier el 28 de agosto de 1666, doctor a los 26 años por la Sorbona y muerto en 1723. Autor de un famoso Catecismo (DTh, 14, cols. 2664-2668). Este catecismo conocido como el *Catecismo de Montpellier*, apareció en 1702 y se difundió rápidamente siendo adoptado en toda Francia y traducido a varios idiomas. A instancias del cardenal de Bissy, Pouget revisó su obra preparando una versión latina ampliada con citas *in extenso*. Pouget murió sin ver la terminación de su obra. Acabada por el P. Desmolets se publicó en 2 vols. *in fol.*, en 1725 y luego en 1768. Era considerado este catecismo latino como un verdadero sustituto de un curso de teología donde los dogmas, las oraciones y el ritual cristiano son explicados con claridad (NBC, 40, cols. 919-920).

(147) Covarrubias, *de potest. spirit. et tempor.* (A). En el libro *Regulae Peccatum, de Regulis Iuris*, libro sexto, relectio, en el § nonus cuyos apartados 6 y 7 se intitulan, “Potestas spiritualis, in quo a temporali differat”; y el 7 “Summus pontifex an habeat temporalem iurisdictionem, in actu, vel in habitu”, donde se define la sumisión de toda la jerarquía eclesiástica a la autoridad papal basada en la institución de Cristo en Pedro (Covarrubias, 1574: I, 569-571). Véase nn. 99 y 142.

(148) San León, Epístola 62 a los vieneses. (A). Migne consigna la epístola 62 de San León Magno, papa, pero no está dirigida a los vieneses, como apunta Fray Andrés.

(149) Véase las sesiones últimas del Concilio Tridentino, *de la reforma*. Concilio Limense, en Aguirre, t. 6, de la nueva edición romana. Ningún católico duda. (A). En efecto, como apunta Fray Andrés, durante la penúltima sesión del tridentino se legisló sobre los concilios provinciales: Sesión XXIV, 11 de noviembre de 1563, *Decretum de reformatione*, cap. II, donde se obliga a la visita diocesana, el carácter de ésta, la frecuencia, la corrección de las costumbres y la exención y privilegios de los regulares (López de Ayala, 1828: 315-319 y 326). Antes de 1771, se realizaron en Lima cinco concilios provinciales: el primero en 1551-1552, el segundo en 1567-1568, el tercero en 1582-1583, el cuarto en 1591 y el quinto en 1601. En el mismo año del sermón de Fray Andrés y cumpliendo lo ordenado en la Cédula Real de 1769 se realizó el sexto concilio provincial de Lima. No ha sido posible dirimir a cuál de los primeros cinco concilios hace referencia Fray Andrés.

(150) II Timoteo, cap. 3. (A).

(151) *Ego scio quoniam intrabunt post discessionem meam lupi rapaces in vos, non parcentes gregi; et ex vobis ipsis exsurgent viri loquentes perversa, ut abducant discipulos post se (Actus Apostolorum, 20:29-30). Yo sé, que despues de mi partida entrarán á vosotros lobos arrebatadores, que no perdonarán á la grey. Y de entre vosotros mismos se levantarán hombres, que dirán cosas perversas, para llevar discipulos tras de sí (Hechos, 20:29-30).*

(152) Réfuga: Ni Covarrubias, ni el Diccionario de Autoridades, ni el de la Real Academia, registran este vocablo. Podría ser un derivado culto de la palabra latina, pero ello contradiría el sentido. Quizá se trate solamente de una construcción enfática.

(153) Hechos de los Apóstoles, 20. (A).

(154) Nabuco es forma apocopada del nombre completo, Nabucodonosor.

(155) *Arborem quam vidisti sublimem atque robustam, cujus altitudo pertingit ad cælum, et aspectus illius in omnem terram; et rami ejus pulcherrimi, et fructus ejus nimius, et esca omnium in ea; subter eam habitantes bestiæ agri, et in ramis ejus commorantes aves cæli: tu es, rex, qui magnificatus es, et invaluablesti; et magnitudo tua crevit, et pervenit usque ad cælum, et potestas tua in terminos universæ terræ. Quod autem vidit rex vigilem et sanctum descendere de cælo, et dicere: Succidite arborem, et dissipate illam, attamen germen radicum ejus in terræ dimittite; et vinciaturo ferro et ære in herbis foris, et rore cæli conspergatur, et cum feris sit pabulum ejus, donec septem tempora mutentur super eum (Daniel, 4:17-20). El árbol que viste sublime, y robusto, cuya altura llega hasta el cielo, y el aspecto de él á toda la tierra: y sus ramos muy hermosos, y sus frutos copiosos, y mantenimiento para todos en él,*

las bestias del campo que moraban de él, y las aves del cielo que habitaban en sus ramas: Tú eres, ó rey, que has sido engrandecido, y te has hecho poderoso: y ha crecido tu grandeza, y ha llegado hasta el cielo, y tu potestad hasta los términos de toda la tierra. Y el haber visto el rey al velador y al santo descender del cielo, y decir: Cortad de raiz el árbol, y desmochadlo, pero dejad en tierra la cepa de sus raices, y sea atado con hierro y con cobre entre las yerbas de fuera, y sea bañado con el rocío del cielo, y su pasto sea con las fieras, hasta que se muden sobre él siete tiempos (Daniel, 4:17-20).

(156) Véase n. 155.

(157) Daniel, cap. 4. (A).

(158) Nabucodonosor hacia el 598 antes de nuestra era, sitió Jerusalem, destruyó el templo y deportó a casi toda la población a Babilonia. El exilio duraría aproximadamente 70 años, y Jeremías lamentó la situación del pueblo judío y la destrucción del templo.

(159) *Nunc ergo si estis parati, quacumque hora audieritis sonitum tubæ, fistulæ, citharæ, sambucæ, et psalterii, et symphoniæ, omnisque generis musicorum, prosternite vos, et adorete statuam quam feci. Quod si non adoraveritis, eadem hora mittemini in fornacem ignis ardentis. Et quis est Deus qui eripiet vos de manu mea? (Daniel, 3:15). Ahora pues si estais dispuestos, en toda hora que oyereis el sonido de la trompeta, de la flauta, de la harpa, del salterio, y de la zampoña, y de la sinfonía, y de todo instrumento músico, postraos, y adorad la estatua que he hecho: pero si no la adorais, en la misma hora sereis echados en el horno de fuego ardiendo: ¿y quién es el Dios que os libraré de mi mano? (Daniel, 3:15).*

(160) Véase n. 159.

(161) Véase n. 155.

(162) Daniel, *ibid.*, *supra.* (A).

(163) En Daniel, 3:22 se cuenta cómo aquellos que habían de arrojar a Daniel y sus compañeros al horno, fueron consumidos por el fuego y no así los jóvenes hebreos.

(164) *Regi autem sæculorum immortalis, invisibili, soli Deo, honor et Gloria, in sæcula sæculorum. Amen (Iª ad Timotheum, 1:17). Pues al rey de los siglos inmortal, invisible, á Dios solo sea honra, y gloria en los siglos de los siglos. Amen (II Timoteo, 1:17).*

(165) Véase n. 155.

(166) *Qui [Saulus] dixit: Quis es, Domine? Et ille: Ego sum Jesus, quem tu persequeris; durum est tibi contra stimulum calcitrare (Actus Apostolorum, 9:5). Él [Pablo] dijo: ¿Quién eres Señor? Y él: Yo soy Jesus, á quien tú persigues: dura cosa te es cocear contra el aguijón (Hechos, 9:5).*

(167) Véase n. 166.

(168) La historia del desistimiento de Saulo se cuenta en Hechos, 9:19-20.

(169) Véase n. 76.

(170) Se refiere a la Provincia del Santo Nombre de Jesús, para cuya importancia e historia remitimos a la introducción (pp. 15 y 16).

(171) Como se dijo en la introducción (pp. 14 y 15), la orden de los agustinos fue la primera en arribar a las islas Filipinas, la de mayor número de frailes y la más importante económicamente. Véase también la n. 173.

(172) *Mihi enim vivere Christus est, et mori lucrum (ad Philippenses, 1:21). Porque para mí el vivir es Christo, y el morir ganancia (Filipenses, 1:21).*

(173) La imagen del Santo Niño de Cebú, es la imagen más reverenciada en las Filipinas. Se encuentra en la iglesia del convento agustino llamado de San Agustín o del Santo Niño, fundado en 1565. El 14 de abril de 1521, Magallanes entregó una imagen del Santo Niño a la esposa del rey-zuelo de Cebú, en prenda de la cristianización que se acababa de iniciar con su llegada y el bautismo de unos cuantos indígenas de las islas. A la partida de Magallanes, la nueva religión fue olvidada y no sería sino con la llegada de la expedición de Legazpi (véase la introducción) que la religión católica volvería al archipiélago (Gutiérrez, 1992: 33). El viernes 27 de abril de 1565, Juan Camus, vizcaíno de la flota de Legazpi, encontró en una de las casas de los indígenas la imagen maltratada del Santo Niño en un cajoncito. Al ser presentada al agustino Urdaneta, éste ordenó levantar un altar, origen de la primera iglesia y convento de los agustinos en las Filipinas (Buzeta, 1850: 553-554; Gutiérrez, 1992: 35).

(174) Para algunos datos sobre la historia e importancia del convento de San Pablo, remitimos a la introducción (pp. 15 y 16).

(175) *Dicebam hæc et flebam amarissima contritione cordis mei. Et ecce audio vocem de vicina domo cum cantu dicentis et crebro repetentis quasi pueri an puellæ, nescio: «Tolle lege, tolle lege» (Confesiones, VII, 12, 29). Decía estas cosas y lloraba con amarguísima contrición de mi corazón. Mas he aquí que oigo de la casa vecina una voz, como de niño o niña, que decía cantando y repetía muchas veces: «Toma y lee, toma y lee» (San Agustín, 1979: 339).*

(176) La frase pertenece al mismo texto citado en la anterior nota. San Agustín leyó el pasaje en la epístola a los Romanos, 13:14 que ordena: *revestíos de Nuestro Señor Jesucristo.*

(177) ¡*Gran Padre Agustín, te encomiendo mi Iglesia!* No ha sido posible localizar la fuente de esta frase.

(178) La frase pertenece al *Prefacio a las Epístolas de San Pablo* de S. Juan Crisóstomo. “*Nam qui amant, amatorum acta plusquam alii omnes norut, utpote*

qui de illis solliciti sint, id quod hic vir beatus ostendens, Philippensibus dicit (1, 17)'' Proemium in Epist. ad Rom. (Chrysostomus, 1731: IX, 425). Fray Andrés obtuvo su cita del Breviario, donde aparece tal y como él la transcribe.

(179) Éste parece ser el inicio de alguna fórmula religiosa, que no ha sido posible identificar.

(180) El provincial en esos años era el P. José Victoria (1719-1798), novohispano, llegado a las islas en 1737. Fue nombrado Superior del convento de San Pablo en 1756; a mediados de septiembre de 1770, fue elegido Rector Provincial de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús, puesto que ocupó hasta 1773 (Castro, 1954: 203-204).

(181) Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, religioso escolapio, arzobispo de Manila (1767-1789). Véase la introducción (pp. 17 y 18).

(182) El testigo llamado a prestar declaración ante el comisario de la Inquisición en Manila, Fray Joaquín del Rosario, fue Fray Juan Amador, de la Orden de Predicadores, véase la introducción (p. 20).

(183) El sermón fue pronunciado el 25 de enero de 1772, en la misa mayor de la Iglesia del convento de San Pablo de la orden agustiniana, véase la introducción (pp. 19 y 20).

(184) *Bajo palabra de sacerdote*, juramento religioso.

(185) San Juan Crisóstomo, en el *Prefacio a las Epístolas de San Pablo*. (A).

(186) Véase la introducción (pp. 21 y 22).

BIBLIOGRAFÍA

- Agustín, San, *Obras Completas, t. xx., Enarraciones sobre los salmos, (2o.)*, ed. de Balbino Martínez Pérez (OSA), Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1965.
- , *Las Confesiones*, ed. de Angel Custodio Vega, 7a. ed., Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1979.
- , *Obras Completas, t. xxv, Sermones (5o.)*, ed. de Pío de Luis, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1984.
- Augustinus Aurelius, *Opera Omnia*, t. VI, Franciscus Muguet, París, 1700.
- Arcos, Ma. Fernanda G. de los, *Estado y clero en las Filipinas del siglo XVIII*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1988.
- Bantigue, Pedro N. (J.C.L.), *The Provincial Council of Manila of 1771*, The Catholic University of America Press, Washington, D.C., 1957.
- Bernardo, San, *Obras Completas, t. v., Sermones sobre el Cantar de los Cantares*, ed. de Iñaki Aranguren, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1987.
- Biblia sacra, juxta vulgatam clementinam divisionibus, summaris et concordantiis ornata*, Desclée et socii, París, 1938.
- Biblia vulgata latina, traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y espositores católicos*, ed. de Felipe Scio de San Miguel, Cornelio C. Sebring, México, 1831-1834 (1a. ed. mexicana de la 3a. española).
- Breviarium Romanum, ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum, S. Pii V. Pontifex maximus jussu editum, Clementis VIII, Urbani VIII, et Leonis XIII, auctoritate recognitum*, Desclée et socii, París, 1910.
- Buzeta, Manuel, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*, s.d., Madrid, 1850.
- Castro, Agustín María (OSA), *Misioneros agustinos en el extremo oriente (1565-1780)*, ed. de Manuel Merino (OSA), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1954.
- Covarrubias, Didacus, *Opera Omnia*, 2 t., Philippus Thinghius, Lyon, 1574.
- Dictionnaire de Théologie Catholique*, A. Vacant et al. (eds.), Letouzey et Ané, París, 1927.
- Gutiérrez, Lucio, *Historia de la iglesia en Filipinas (1565-1900)*, Mapfre, Madrid, 1992.
- Joannes Chrysostomus, *Opera Omnia*, t. IX, ed. de Bernardus de Montfaucon, París, 1731.

- Lapesa, Rafael, *Historia de la lengua española*, 9a. ed. corr. y aum., Gredos, Madrid, 1981.
- López de Ayala, Ignacio (ed.), *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, 7a. ed., Sierra y Martí, Barcelona, 1828.
- Migne, J. P. *Patrologiæ*. t. 76, serie latina, Garnier, París, 1878.
- Nouvelle Biographie Générale*, t. 40, Firmin Didot, fr., París, 1866.
- Rodríguez Rodríguez, Isacio (OSA), *Historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, t. III, s.ed. Salesiana, Manila, 1980. (La primera edición es de 1967).
- , *Historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, t. XII, s. ed. Salesiana, Manila, 1980. (La edición original es de 1967).
- Tostatus, Alphonsus, *Commentaria in Secundam partem*, t. XII, Nicolaus Pezzana, Venecia, 1728.

Un sermón de fray Andrés Patiño
se terminó de imprimir en noviembre de 1995
en los talleres de El Colegio de México,
Camino al Ajusco 20, Pedregal de Santa Teresa,
10740 México, D.F. Fotocomposición y formación:
Literal, S. de R.L. Mi. Se imprimieron 300 ejemplares.
Cuidó la edición el Departamento de
Publicaciones de El Colegio de México

ISBN-968-12-0681-9

